

## ACTA SESION ORDINARIA 4838

*Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil ochocientos treinta y ocho, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las diecisiete horas del doce de marzo del dos mil dieciocho, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez, Vicepresidente; Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Tyronne Esna Montero y Sr. Walter Ruiz Valverde. Ausentes: Sr. Juan Alfaro López, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social y Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación, por motivos laborales. Por la Administración: Sr. Durman Esquivel Esquivel, Gerente General y Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna: Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal: Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.*

### ARTÍCULO PRIMERO

#### Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día.

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.

3. Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 4837.
  
4. Secretaría Técnica: Informe sobre acuerdos vencidos y acuerdos cumplidos no incluidos en agenda.
  
5. Correspondencia:
  - a. Oficio PE-245-2018. Atención oficios UPE-51-2018 y UPE-73-2018. Lineamientos institucionales formulación 2019.
  - b. Oficio PE-270-2018. Información requerida para Formulación del Plan Presupuesto 2019.
  - c. GG-1574-2017, seguimiento a los resultados del Plan de Acción Autoevaluación de la Junta Directiva 2017
  - d. GG-1577-2017, seguimiento a las recomendaciones y plan de acción de Autoevaluación de Control Interno 2016 y Valoración de Riesgos 2016.
  - e. GG-1348-2017, cumplimiento de la acción correspondiente al ítem SO6, del Plan de Acción 2017 de Autoevaluación de la Junta Directiva.
  
6. Mociones.
  
7. Asuntos Presidencia Ejecutiva:
  - 7.1 Oficio DCA-805-2018, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en relación al convenio celebrado entre el Instituto Nacional de aprendizaje y la OIT.

8. Asuntos de la Gerencia General, Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica:

8.1 Oficio GG-345-2018. Inversión de Título Propiedad Cero Cupón.

8.2 Oficio ALCA-87-2018 Compra Directa N° 2017CD-000156-01 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE SAN RAMÓN

8.3 Oficio ALCA- 115-2018. expediente para la "CONTRATACIÓN POR OFERENTE ÚNICO A LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, LOS SERVICIOS POR DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMADA PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS TOEIC L&R ONLINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED",

8.4 Oficio SGT-16-2017. Informe sobre actividades institucionales que puedan ser rotadas entre las Direcciones Regionales del INA. Cumplimiento de Acuerdos número 346-2017-JD, 315-2017-JD u 433-2017-JD.

8.5 Oficio SGT-921-2017. Informe sobre requisitos para ser sujeto de capacitación en el INA, Núcleo Náutico Pesquero. Cumplimiento de Acuerdo número 231-2017-JD.

8.6 Oficio GG-1678-2017. Informe sobre tiempo extraordinario de los operadores de equipos móviles. Cumplimiento de Acuerdo 271-2017-JD y 356-2017-JD.

8.7 Oficio GG-168-2018. Informe solicitado por el Director Esna Montero. Cumplimiento de Acuerdo 254-2017-JD.

8.8 Oficio GG-172-2018. Atención del Acuerdo N. 479-2017-JD. Presentación del cronograma (ruta crítica) para dar atención a la Ley 9274.

9 Secretaría Técnica. Presentación del Plan de Trabajo de la Junta Directiva 2018, y cronograma de conocimiento de temas, según objetivos.

10 Varios

Indica que estarían viendo únicamente la aprobación del acta, Asuntos Presidencia Ejecutiva, Oficio DCA-805-2018, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en relación al convenio celebrado entre el Instituto Nacional de aprendizaje y la OIT.

Asimismo, en Asuntos de la Gerencia General, Oficio GG-345-2018. Inversión de Título Propiedad Cero Cupón. Oficio ALCA-87-2018 Compra Directa N° 2017CD-000156-01 denominada "Contratación de servicios de construcción del Centro de Formación de San Ramón y el Oficio ALCA- 115-2018. expediente para la "Contratación por Oferente Único a la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano, los servicios por demanda de cuantía inestimada para la aplicación de pruebas TOEIC I&r Online Computer Based, TOEIC Speaking Only Computer Based" y por último Presentación del Plan de Trabajo de la Junta Directiva 2018, y cronograma de conocimiento de temas, según objetivos.

Somete a votación el Orden del Día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. **Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 4837.**

4. **Asuntos Presidencia Ejecutiva:**

4.1 Oficio DCA-805-2018, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en relación al convenio celebrado entre el Instituto Nacional de aprendizaje y la OIT.

5. **Asuntos de la Gerencia General, Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica:**

5.1 Oficio GG-345-2018. Inversión de Título Propiedad Cero Cupón.

5.2 Oficio ALCA-87-2018 Compra Directa N° 2017CD-000156-01 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE SAN RAMÓN

5.3 Oficio ALCA- 115-2018. expediente para la "CONTRATACIÓN POR OFERENTE ÚNICO A LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, LOS SERVICIOS POR DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMADA PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS TOEIC L&R ONLINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED".

6. **Secretaría Técnica. Presentación del Plan de Trabajo de la Junta Directiva 2018, y cronograma de conocimiento de temas, según objetivos.**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 069-2018-JD**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y

aprobación el proyecto del Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria número 4838.

2. Que el señor Presidente proponer excluir del Orden del Día los siguientes puntos: Punto 4) del Informe de acuerdos vencidos, 5) de Correspondencia, 6) de Mociones, dejar únicamente los puntos 8.1, 8.2 y 8.3 del punto 8) de Asuntos de la Gerencia General y excluir también el punto 10) de Varios.

3. Que los señores Directores acogen la solicitud del señor Gerente General.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4838, CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

Se procede a realizar un receso de quince minutos, a efecto de que la Junta Directiva atienda a representantes de PROCOMER.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**Reflexión**

La señora Directora Gibson Forbes, procede con la Reflexión.

### **ARTÍCULO TERCERO**

#### **Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 4837.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión Ordinaria 4837, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por Unanimidad de los presentes.

#### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 070-2018-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez somete a discusión y aprobación el acta de la Sesión Ordinaria número 4837, celebrada el pasado 5 de marzo.

2.- Que no hubo ninguna observación de fondo ni de forma al acta de conocimiento por parte de los señores Directores.

#### **POR TANTO:**

#### **POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES DIRECTORES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN 4837, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO:** APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4837, CELEBRADA EL 5 DE MARZO 2018, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LOS SEÑORES DIRECTORES.

**SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DIRECTOR CLAUDIO**

**SOLANO CERDAS NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.**

**ARTÍCULO CUARTO**

**Asuntos Presidencia Ejecutiva:**

**4.1 Oficio DCA-805-2018, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en relación al convenio celebrado entre el Instituto Nacional de aprendizaje y la OIT.**

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del Oficio,

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



03/01/2018 12:34 FAX

0001/0002



División de Contratación Administrativa

Al contestar refiérase  
al oficio N°. **02976**

27 de febrero de 2018  
DCA- 0805

Señor  
Ricardo Arroyo Yannarella  
Asesor Legal  
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Estimado señor:

**Asunto:** Se brinda acuse de recibo del Informe y documentos adicionales aportados, elaborados por la Asesoría Legal del INA respecto al convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Organización Internacional del Trabajo.

Nos referimos a su oficio N° ALEA-928-2017 del 18 de diciembre del 2017, por medio del cual remite a este órgano contralor, un informe en punto a la posición de la Asesoría Legal de ese Instituto, respecto a los términos del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

De igual forma, por medio del oficio PE-315-2018 recibido en fecha 22 de febrero del 2018, esa institución remitió además información complementaria al oficio ALEA-928-2017.

Al respecto se tiene que la información remitida tiene como contexto, la consulta que sobre dicho tema fue presentada a este órgano contralor por la Auditora Interna de la institución, mediante oficio N° AI-00766-2017 de fecha 1 de noviembre de 2017, en la cual se solicitó el criterio en torno a diversos aspectos relacionados con contratación administrativa y aprobación presupuestaria vinculados al Convenio sobre el "Proyecto de Apoyo a la Modernización de la Formación Profesional en Costa Rica, con participación de Organización Internacional del Trabajo (OIT)."

Sobre el particular hacemos de su conocimiento, que esta Contraloría General mediante oficio N° 00941 (DFOE-EC-0036, DCA-0263) del 22 de enero del 2018, notificado vía correo electrónico ese mismo día, suscrito por los señores Roberto Jaikel Saborío, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y Allan Ugalde Rojas, Gerente de División, División de Contratación Administrativa, emitió el criterio solicitado por la Auditoría Interna del INA en relación con los temas de contratación administrativa y aprobación presupuestaria



División de Contratación Administrativa

2


solicitados.


Así las cosas, se tiene que esta Contraloría General tiene por atendida la consulta planteada por dicha institución en los términos supra indicados y al efecto, considerando que el informe remitido refiere a dicha consulta, se remite para conocimiento de dicha Asesoría Legal el criterio emitido por este órgano contralor.

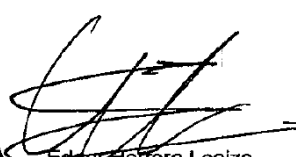
Por otra parte ha de tomarse en cuenta, que el proceso de consulta no es para dirimir posiciones encontradas de la Administración, por lo que no representa un espacio para que los interesados debatan o hagan valer posiciones ante este órgano contralor, sino únicamente para atender una inquietud determinada en términos generales sin que se pretenda por ese mecanismo, resolver aspectos concretos que corresponden al ámbito de la institución consultante, tal y como lo indica el inciso 2 del artículo 8 del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (R-DCA-197-2011 del trece de diciembre del 2011).

Siendo así las cosas, le indicamos que acusamos recibo de la información suministrada sin particular pronunciamiento de nuestra parte, remitiéndole como se indicó, a lo ya resuelto por este órgano contralor sobre el tema.

Atentamente,

  
Allan Ugalde Rojas  
Gerente de División



  
Edgar Herrera Loaiza  
Gerente Asociado

Se adjunta: oficio N°00941(DEF OE-EC-0036, DCA-0263) del 22 de enero 2018.

cc. Marta Acosta Zúñiga. Contralor General de la República.  
Roberto Jaikel Saborío. Gerente. Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

NI: 893. 5390  
GP: 2018000925-1

El señor Vicepresidente Montero Jiménez, señala que con base en la nota de la Contraloría General de la República, en la que es entendible que ellos no den vistos buenos, porque esto es responsabilidad de la Administración y de la Junta Directiva como parte de ella, tienen que tomar decisiones y en vista de que este tema está consensuado con las Cámaras, las organizaciones sociales y la parte política actual, pero que además se avecina un cambio de Gobierno, considera que sería bueno dejar que hasta los términos de referencia de este Convenio, sean revisados por la nueva Administración.

En ese sentido, cree que se debería derogar el Convenio, con las implicaciones que esto conlleva.

Añade que al igual que cuando se aprobó la ejecución parcial, si ahora se deroga, la recuperación o no de lo que se haya girado, depende de la Administración Activa, en el tanto este Órgano Colegiado, como ente que tomó la decisión del Convenio, al prescindir ahora del mismo, implicará que la Administración tiene que recuperar lo correspondiente a la ejecución parcial inicial de este Convenio.

El señor Presidente, menciona que el asunto de acuerdo con el planteamiento del señor Vicepresidente Montero Jiménez, es someter a votación si se rescinde el Convenio y que la Administración haga la gestión que tenga que hacer, para reintegrar el dinero que está en la OIT, lo cual significa volver otra vez a cero.

La señora Directora Gibson Forbes, indica que sería muy importante que al Sector Empresarial, se le dé a conocer esta decisión y cuál es la implicación que esto genera, porque a pesar de los altos y bajos, hay una gran expectativa de que el proyecto hubiese avanzado, considerando que ya se recibieron las dos consultas, por lo que cree que más que tomar una decisión en este momento y decir que les

devuelvan el dinero, se debería comunicar oficialmente, lo que significa dejar el proyecto sin posibilidad de ser retomado.

El señor Vicepresidente Montero Jiménez, considera que se puede revisar el Convenio, pero la parte del dinero es un tema administrativo, porque la Junta Directiva no autorizó que se girara el dinero, sino que se aprobara un Convenio, por lo que su petición es que se derogue o rescinda el Convenio.

En ese sentido, si se aprueba habrá que comunicarlo a todas las personas, en su momento.

El señor Director Ruiz Valverde, entiende que ese acuerdo ya está tomado, es decir ya se había acordado solicitar la devolución del dinero, pero no se había hecho porque faltaban los criterios de la Contraloría General, tanto para la consulta que hizo la señora Auditora Interna, como la que se hizo por medio de la Asesoría Legal.

El señor Asesor Legal, menciona que según cree el acuerdo que se tomó en diciembre, fue sobre la devolución del dinero, mientras la Contraloría General de la República resolvía, sin embargo, cuando se tuvo la reunión de la Presidencia Ejecutiva con la OIT, les indicaron que se podía suspender el Convenio y esperar, mientras tanto el dinero quedaba en Ginebra, esa era la opción A.

Señala que la opción B, era que si se querían los recursos de vuelta en Costa Rica, debía proceder a rescindirse y a finiquitar el Convenio.

En ese aspecto, al acuerdo de diciembre le falta esa parte, es decir, solicitar la rescisión del Convenio con la OIT y la correspondiente devolución de los dineros girados, por el Instituto Nacional de Aprendizaje.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del último acuerdo tomado por la Junta Directiva, sobre este tema.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 056-2018-JD**

**POR TANTO:**

**ÚNICO:** SUSPENDER EN TODOS SUS EXTREMOS EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA OIT PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN COSTA RICA, HASTA RECIBIR LA RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL OFICIO ALEA-928-2017 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUMA ADELANTADA A DICHO ORGANISMO INTERNACIONAL POR LA SUMA DE **\$384.000,00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES), EN VIRTUD DE DICHO CONVENIO, SE MANTENDRÁ INTEGRAL EN UNA CUENTA DE LA OIT Y QUE UNA VEZ QUE SE TENGA LA RESPUESTA DEL ÓRGANO CONTRALOR, EN LOS TÉRMINOS DICHOS, SE TOMARÁ UNA DECISIÓN UNILATERAL DEFINITIVA EN RELACIÓN A LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE VOTACIÓN.**

El señor Asesor Legal, indica que está claro que el Convenio queda sin total vigencia y se procede a lo que se llama una elaboración de un finiquito y listo. Si al nuevo Gobierno le interesa, como lo señaló el señor Álvaro Ramírez de la OIT, se debe empezar de cero.

El señor Presidente, consulta al señor Asesor Legal, si el acuerdo que plantea el señor Vicepresidente Montero Jiménez, se puede mejorar o está bien de esa manera.

El señor Asesor Legal, considera que la forma en que lo plantea el señor Vicepresidente Montero Jiménez, está muy clara, es simplemente rescindir el Convenio, proceder al finiquito del mismo y a la devolución de los dineros al Instituto Nacional de Aprendizaje.

Añade que legalmente, la palabra “rescindir” es lo que procede y la palabra “finiquito” es la que se utiliza en materia de contratación administrativa, para cerrar todas las acciones de contrataciones y de convenios, no hay otra.

Asimismo, solicitar la devolución del dinero pagado, no le ve otra acción. En cuanto a los considerandos del acuerdo, estos son los que deben llevar todas las argumentaciones, salvo mejor propuesta del señor Secretario Técnico, porque es ahí donde se establecen todas las situaciones, que los señores Miembros de Junta Directiva, han esbozado el día de hoy.

En virtud de todo esto, es que el acuerdo tiene que ser bastante completo, porque no todo se va a encontrar en el Por Tanto, que es simple, de manera que va a decir que esta Junta Directiva acuerda rescindir, finiquitar el Convenio con la OIT, por las razones expuestas y solicitar la devolución del dinero inmediatamente, a las cuentas de la Institución.

El señor Presidente, somete a votación, la propuesta del señor Vicepresidente Montero Jiménez, en el sentido de rescindir el Convenio de Cooperación con la OIT y que a partir de ahí la Administración haga las gestiones que tenga que hacer para recuperar el dinero que implicó dicho Convenio.

El señor Director Ruiz Valverde, justifica la razón del por qué apoya la propuesta del señor Vicepresidente Montero Jiménez, aunque reitera que el Proyecto de Cooperación es muy bueno, no ve ningún problema legal ni técnico, pero por las condiciones de oportunidad y situaciones políticas que han empañado el proyecto, considera que es prudente dar una espera, para que sea la próxima Administración la que defina el rumbo.

Señala que reconoce el esfuerzo del señor Presidente, porque el proyecto fue obra de esta Administración y lamenta mucho que el señor Presidente no lo pueda ver cristalizado, porque bastante trabajó y se lo merece.

El señor Presidente, indica que la que pierde es Costa Rica.

El señor Director Ruiz Valverde, manifiesta que es una lástima, pero habrá tiempo para retomarlo y ver cómo se puede resolver el problema urgente de la modernización de la Institución.

La señora Directora Gibson Forbes, justifica su voto en contra de aprobar la propuesta de rescisión y finiquito del Convenio, debido a que, a pesar de entender las condiciones en las cuales el proyecto se gesta y por lo cual se llega a la decisión del finiquito, considera que es responsabilidad de la Junta Directiva, definir un norte para la Institución, para atender efectivamente su naturaleza y su razón de ser, por lo que cree importante tener un plan, en el muy corto plazo, con el fin de que el INA tenga una oportunidad de reorganizarse, reestructurarse y modernizarse, de tal manera que atienda las necesidades de la sociedad costarricense.

El señor Presidente, justifica su voto en contra de la propuesta, porque sigue creyendo en la modernización del Instituto Nacional de Aprendizaje, como un asunto urgente para vincular a los Sectores y las nuevas tendencias del mercado laboral, con el quehacer de la Institución, por eso el proyecto, que implica digitalización, prospección, formación por competencias, formación dual, mejora del desempeño en inglés y otros productos, siempre lo ha visto como algo urgente e importante para los jóvenes del país.

Agrega que la misma Contraloría General de la República, en sus respuestas no objeta el proyecto, no hay argumentos legales ni técnicos para detenerlo, aunque comprende la posición de los compañeros, que están votando a favor de que se finiquite el proyecto de cooperación, pero en su caso desde el 2014, está identificado en que es urgente hacer una modernización, refrescamiento y actualización del INA, razón por la cual vota en contra.

El señor Director Esna Montero, comenta que quiere justificar su voto a favor de rescindir y finiquitar el convenio, en el sentido de que cree en el proyecto de



modernización y la organización más adecuada para hacer el proyecto es la OIT, pero no es el tiempo, por lo que sucede actualmente a nivel político en nuestro país.

Agrega que, si desde el 2014 se hubiera empezado, a lo mejor no se tendría este problema.

Acota que se debe buscar la forma de modernizar a la Institución, porque dentro hay cosas que no se hacen bien, aunque no estén mal y la culpa es de cada uno de los funcionarios que están adentro, pero a la Junta Directiva le corresponde hacer las mejoras y esa es una de las responsabilidades de ser miembro de este Órgano Colegiado.

Señala que por eso se trató de impulsar el proyecto, que desgraciadamente se impulsó en un momento que la coyuntura se vino encima de la Institución, pero el proyecto no ha muerto, sólo se está parando y se sigue pensando en más opciones, es decir, con esto no se está muriendo la modernización del INA, aunque se han tratado de hacer muchas modernizaciones.

Añade que por eso está votando por la rescisión del convenio, porque no es el tiempo, aunque la Contraloría General de la República, haya dicho que no hay absolutamente nada malo, pero en lo personal, el tiempo se fue, viene cambio de Gobierno y se podría estar tomando una decisión que, para el próximo Gobierno, a lo mejor, no sea la visión de ellos, además, de los miembros actuales de la Junta Directiva, habrá seis cambios.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que su voto a favor de la rescisión y finiquito del convenio, aunque no se entienda, va en favor hasta del mismo señor Presidente, por todo lo que se dice en el campo.

Agrega que se dice que el señor Presidente va dejar enjarrado, al nuevo Gobierno, es decir, prensadas en su idea y otras tonteras, pero de la manera que se está haciendo, se demuestra consideración para las personas nuevas, para que tengan la oportunidad de revisar lo hecho y con toda la libertad, de aceptar o no, poner lo nuevo que traigan.

Señala que eso no significa, por haber votado de a favor, que el proceso de modernización y todo lo que impulsó a incubar el proyecto, sigue siendo meritorio y real para el mejoramiento del INA.

Manifiesta que, de todas formas, hay que esperar y dar tiempo, para que la gente que viene nueva vea en qué se está metiendo y cómo se les deja, por lo que, hacerlo así es algo de calidad humana.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 071-2018-JD**

1. Que mediante acuerdo número 112-2017-JD, tomado por los señores Directores de la Junta Directiva del INA, en la sesión extraordinaria número 4785, celebrada el 24 de marzo del 2017, se aprobó el PROYECTO DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN COSTA RICA, CON PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

2. Que el INA tiene como objetivo principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de la población en los distintos sectores productivos de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo en el país y para alcanzar dicho objetivo, el INA realiza acciones de formación, capacitación, certificación y acreditación.
3. Que con el proyecto de Apoyo a la Modernización de la Formación Profesional en Costa Rica, se busca atender dicho objetivo a través del diseño e implementación de medidas estratégicas para que el INA logre ser más flexible, oportuno, eficaz y eficiente, con el respaldo técnico de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), financiado por el INA, mediante un convenio de apoyo técnico.
4. Que mediante acuerdo número 250-2017-JD-V3, de fecha 3 de julio del 2017, la Junta Directiva aprobó el documento final del Proyecto y del Convenio de Modernización de la Formación Profesional en Costa Rica, con el fin de ser firmados el 4 de julio del 2017 en casa presidencial.
5. Que mediante oficio AI-00805-2017, de fecha 20 de noviembre 2017, la Auditoría Interna remite a la Junta Directiva, el informe sobre la reunión que la señora Auditora Interna sostuvo con funcionarios de la oficina de la OIT en Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo 380-2017-JD, de fecha 2 de octubre 2017, así como también la advertencia ADV-AI-02-2017 sobre implicaciones para la fiscalización del Convenio No. 31-2017, firmado entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 4 de julio del 2017, y sus posibles consecuencias por los términos en que fue pactado.
6. Que mediante acuerdo número 457-2017-JD, de fecha 20 de noviembre 2017, los señores Directores, en razón de la advertencia de la Auditoría Interna ADV-AI-02-2017, acordaron solicitarle a la Presidencia Ejecutiva y a la Asesoría Legal, redactar una consulta a la Contraloría General de la República, con todos los elementos que se señalaron en dicha advertencia.
7. Que mediante oficio ALEA-881-2017, de fecha 1 de diciembre 2017, el señor Asesor Legal remite a la Junta Directiva, el criterio legal respecto a las manifestaciones realizadas por la Auditoría Interna en el oficio AI-00805-2017, el cual generó la advertencia número ADV-AI-02-2017.
8. Que mediante acuerdo número 481-2017-JD, de fecha 11 de diciembre 2017, los señores Directores tomaron la decisión de suspender toda actividad relacionada con el Convenio de Cooperación con la OIT, hasta tanto la Contraloría General de

la República resuelva las diferencias de criterios existentes entre la Auditoría Interna y la Asesoría Legal del INA, así como también solicitar a la OIT la devolución de la totalidad de los fondos transferidos a su favor, en razón de dicho Convenio.

**9.** Que en sesión ordinaria número 4832, celebrada el pasado 29 de enero del presente año, la Auditoría Interna, mediante oficio AI-00047, presentó a la Junta Directiva el criterio emitido por la Contraloría General de la República, según oficio DFOE-EC-0036/DCA-0263 (941), referente a varias consultas efectuadas sobre diversos aspectos de contratación administrativa y aprobación presupuestaria, en relación con el Convenio sobre el Proyecto de Apoyo a la Modernización de la Formación Profesional en Costa Rica, con participación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**10.** Que en la Sesión Ordinaria número 4836, celebrada el 26 de febrero pasado, el señor Presidente Ejecutivo, Minor Rodríguez Rodríguez, le informa a la Junta Directiva que se llevó a cabo una reunión con los personeros de la OIT, señoras Carmen Moreno y Karla Rojas y el señor Álvaro Ramírez, quienes presentaron dos escenarios para dar cumplimiento al acuerdo 481-2017-JD, a saber: 1) La suspensión del Convenio en espera a la respuesta de la Contraloría General de la República al oficio ALEA-928-2017 de fecha 18 de diciembre del 2017 y 2) La rescisión del Convenio y devolución del dinero adelantado por disposición del mismo instrumento, toda vez que, para que el dinero sea devuelto a las cuentas del INA, se tendría que rescindir el Convenio.

**11.** Que en razón de dichas propuestas, la Junta Directiva tomó el acuerdo número 056-2018-JD, de fecha 26 de febrero 2018, en el cual se decidió suspender en todos sus extremos el Convenio de Cooperación con la OIT, hasta que el INA contara con la la respuesta de la consulta realizada a la Contraloría General de la República, al oficio ALEA-928-2017 de fecha 18 de diciembre del 2017, en el entendido de que la suma adelantada a dicho organismo internacional por la suma de \$384.000,00 (trescientos ochenta y cuatro mil dólares), se mantendrá íntegra en una cuenta de la OIT y que una vez que se tenga la respuesta del órgano contralor, se tomará una decisión unilateral definitiva en relación a la vigencia del convenio.

**12.** Que en sesión ordinaria número 4838, celebrada el 12 de marzo 2018, la Junta Directiva conoció la respuesta emitida por la Contraloría General de la República al oficio de la Asesoría Legal del INA número ALEA-928-2017, en el cual se indica que mediante oficio N° 00941 (DFOE-EC-0036, DCA-0263) del 22 de enero del 2018, suscrito por los señores Roberto Jaikel Saborío, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y Allan Ugalde Rojas, Gerente de

División, División de Contratación Administrativa, se emitió el criterio solicitado por la Auditoría Interna del INA en relación con los temas de contratación administrativa y aprobación presupuestaria, por lo que ese órgano contralor tiene por atendida la consulta planteada por el INA.

**13.** Que el Director Carlos Humberto Montero propone que, en razón de la respuesta de la Contraloría General de la República, se rescinda el Convenio en cuestión, y que se le solicite a la OIT la devolución de la totalidad del dinero transferido.

**14.** Que después de un amplio debate y análisis por parte de los señores Directores, en conjunto con el Asesor Legal, sobre las implicaciones legales y técnicas de una rescisión unilateral contractual y en virtud del cambio de Gobierno que se aproxima, consideran oportuno y conveniente para la Institución, rescindir el Convenio suscrito con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para llevar a cabo el Proyecto de Modernización de la Formación Profesional en Costa Rica, toda vez que, si bien no existen ni se han determinado motivaciones legales, presupuestarias ni técnicas para rescindirlo, sí existen razones de conveniencia políticas e institucionales para no dejar vinculado contractualmente al nuevo Gobierno con un proyecto tan reciente. Valoraron también los Directores que con la rescisión que se acordaría, se otorgaría a la nueva Administración 2018-2022, un espacio para que reconsidere el proyecto con el parámetro de sus propias prioridades político institucionales.

**15.** Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a votación la propuesta para rescindir el Convenio, y solicitar a la OIT el reintegro de la suma transferida a dicho órgano internacional a través del finiquito correspondiente.

**16.** Que votaron a favor de la rescisión y devolución del dinero los Directores Tyrone Esna Montero, Carlos Humberto Montero Jiménez, Claudio Sola Cerdas y Walter Ruiz Valverde. Votaron en contra de dicha propuesta el Presidente Minor Rodríguez Rodríguez y la Directora Vanessa Gibson Forbes, quienes justificaron su decisión como consta en actas.

**POR TANTO:**

**POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES DIRECTORES QUE ESTUVIERON**

**PRESENTES, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO:** RESCINDIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA) Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN COSTA RICA.

**SEGUNDO:** QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN, PARA SOLICITARLE A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), LA DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA SUMA TRANSFERIDA DE FORMA ADELANTADA, EN VIRTUD DEL CONVENIO EN CUESTIÓN, POR LA SUMA DE \$384.000,00 (*TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES*).

**TERCERO:** QUE LA ADMINISTRACIÓN LLEVE A CABO EL FINIQUITO DE RIGOR, EN EJECUCIÓN DE LA RESCISIÓN ACORDADA.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Asuntos de la Gerencia General, Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica:**

**5.1 Oficio GG-345-2018. Inversión de Título Propiedad Cero Cupón.**

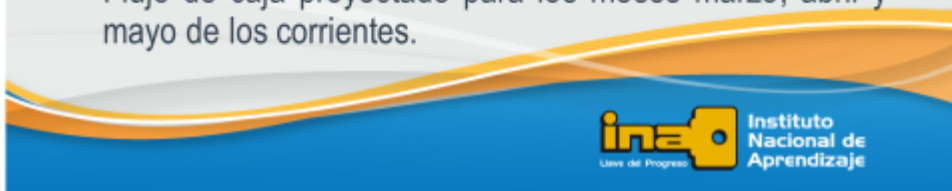
El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Erick Calderón, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

El señor Calderón, procede con la presentación:



## Aspectos Generales

- Se cumple con lo indicado en el decreto No. 40281-H del 13 de marzo de 2017 y el oficio TN-1176-2014.
- La tasa de interés vigentes al 05 de marzo 2018 según TN-365-2018.
- Flujo de caja proyectado para los meses marzo, abril y mayo de los corrientes.



## Fuentes de información

Proyección de egresos  
suministrado por:

La Gestión Regional

Unidad de Recursos Humanos

Proceso de Adquisiciones Sede Central

Unidad de Servicio al Usuario

Unidad de Recursos Materiales

Proyecciones de ingresos:

Proceso de Presupuesto

Proceso de Inspección y Cobros

**ina** Instituto  
Nacional de  
Aprendizaje  
Unidad de Progreso

## Flujo de caja proyectado

	Marzo	Abril	Mayo
<b>Saldo inicial de caja (a principio de mes según libro banco)</b>	<b>10.023.256.452</b>	<b>15.933.262.156</b>	<b>11.006.415.840</b>
<b>Ingresos</b>			
Contribuciones Sociales	8.795.011.553	8.795.011.553	8.795.011.553
Ingresos no tributarios	208.876.217	208.876.217	208.876.217
<b>Vencimiento Inversiones</b>	<b>7.279.562.500</b>		<b>13.539.500.000</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>16.283.450.271</b>	<b>9.003.887.771</b>	<b>22.543.387.771</b>
<b>Egresos</b>			
Remuneraciones	4.049.690.002	4.049.690.002	4.049.690.002
Servicios	1.743.729.451	1.919.577.701	1.877.845.001
Materiales y suministros	397.650.000	502.950.000	549.350.000
Bienes duraderos	442.996.938	741.474.604	1.608.730.601
Transferencias corrientes	739.378.176	6.717.041.779	854.599.020
<b>Inversiones</b>	<b>3.000.000.000</b>		<b>13.539.500.000</b>
<b>Total Egresos</b>	<b>10.373.444.567</b>	<b>13.930.734.087</b>	<b>22.479.723.625</b>
<b>Total Flujo de Caja</b>	<b>15.933.262.156</b>	<b>11.006.415.840</b>	<b>11.070.079.985</b>

**ina** Instituto  
Nacional de  
Aprendizaje  
Unidad de Progreso



## Uso de los recursos liquidados

Transferencia  
Colegios Técnicos

¢5.647.918.230,00

Comisión Nacional de  
Emergencias

¢351.682.565,00

## Propuesta de reinversión

Fecha de  
Emisión

21 de marzo 2018

Fecha de  
vencimiento

21 de marzo 2019

Plazo en días

360

Monto

¢3.000.000.000

La señora Directora Gibson Forbes, menciona que se aprobó el Presupuesto inicial del INA, el cual sigue un proceso de definición y luego se aprueba, pero su consulta es si esto se trata de 3 mil millones, que entrarían a un certificado de inversión.

El señor Calderón, responde que no, que es un sobrante.

La señora Directora Gibson Forbes, consulta si entraría a un certificado de inversión a un año plazo.

El señor Calderón, responde que sí, a un año plazo.

La señora Directora Gibson Forbes, indica que sin embargo, hay una serie de cosas que se identificaron cuando esta Junta Directiva recibió a dos Directores Regionales, que no quedaron en el presupuesto, pero que son temas importantes para las Regionales, por lo que pregunta si teniendo esas necesidades de gastos, el sistema permite poder utilizar esos recursos, en cosas extraordinarias al Presupuesto regular.

El señor Calderón, responde que sí podrían, siempre estarían hablando de que tienen un flujo de caja alto, y Hacienda siempre les dice que no se tengan flujos altos, no obstante, en estos momentos tienen vencimientos cada dos meses, por lo que el próximo está para el mes de mayo.

La señora Directora Gibson Forbes, consulta cuántos certificados de inversión tiene el INA.

El señor Calderón, responde que en este momento hay 55 mil millones en certificados.

La señora Directora Gibson Forbes, indica que el flujo de caja está alto porque no se usa, entonces si se detectan proyectos importantes, tal y como lo mencionaron los jefes de las Regionales, en el sentido de que necesitan retroalimentación, infraestructura, entre otros, y no sabe cuál sería el mecanismo, si es viable que en función de necesidades que se han detectado, posterior al cierre de un presupuesto ordinario, darles uso a esos recursos.

El señor Calderón, responde que precisamente es por eso que consideran los recursos que vaya a necesitar la Gestión Regional, en cuanto a equipamiento y construcción. También los recursos que pueda considerar la Unidad de Recursos Materiales, para el pago de diseños y de inspección que tengan que ver con los proyectos.

La señora Directora Gibson Forbes, consulta si la Junta Directiva, puede discrecionalmente, al haber identificado proyectos de necesidades reales de las Unidades Regionales, definir el uso de parte de estos recursos, para poder atenderlos.

El señor Calderón, responde que perfectamente se puede tener los recursos en el flujo de caja y no invertirlos.

La señora Directora Gibson Forbes, indica que en ese caso, la instrucción sería por ejemplo, que no se invierta a 360 días, sino que se haga a tres meses, mientras se da el proceso de la definición del proyecto, etc.

El señor Calderón, responde que sí, aunque tal y como lo han visto, cada dos meses se tienen vencimientos.

La señora Directora Gibson Forbes, señala que entonces sí hay un flujo de caja que se podría utilizar.

El señor Calderón, responde que sí.

El señor Gerente General, agrega que precisamente antes de traer uno de estos bonos de reinversión, o por ejemplo, en este caso para pagar a los colegios técnicos, hay una comisión que se reúne previamente, para analizar los flujos de caja, e inclusive la Unidad de Recursos Financieros, consulta a la Administración si hay algún proyecto extraordinario, que no se pueda cubrir con el presupuesto ordinario, porque inclusive producto de una modificación, se podría cubrir alguna necesidad, de tal manera que sea necesario u obligante, no reinvertir el total del bono, sino que sea parcialmente, como se está haciendo ahora.

La señora Directora Gibson Forbes, consulta si esos posibles proyectos los canaliza la Gerencia General, o se tienen que traer a la Junta Directiva.

El señor Gerente General, responde que hay una planificación, por ejemplo, identificación de necesidades es lo que más se tiene ahora, hay muchas

necesidades de mantenimiento, de desarrollo de nuevos centros, etc., sin embargo, la planificación que se tienen hasta el año 2020, es un Plan Quinquenal donde la Institución ha definido las prioridades, en cuanto a los desarrollos de proyectos de infraestructura o proyectos de inversión, tomando en cuenta presupuestariamente también el aspecto de capacidad instalada, para el desarrollo de esos proyectos.

En ese aspecto, esos nuevos proyectos que van saliendo tienen que ir haciendo fila, a menos que la Junta Directiva, tome la decisión de traer esos proyectos, revisarlos con los que ya hay programados y decir si quiere definir alguna prioridad, para el desarrollo de esos proyectos, porque no todos se pueden hacer en un año.

Reitera que a pesar de que hay 55 mil millones en bonos, no es factible utilizarlos todos de una vez, para el desarrollo de proyectos de construcción, por ejemplo.

La señora Directora Gibson Forbes, comenta que mucho de lo que decía el Director de la Regional Brunca, es que habían algunos proyectos que ni siquiera eran de infraestructura y entiende que hay una planificación, sin embargo, detectaron temas de urgencia, por eso es que consultaba si hay discrecionalidad de la Junta Directiva en esto, porque hay un trabajo ordinario administrativo, pero al traerse a los Directores de las Regionales, se les abre también la posibilidad de visualizar temas, que tal vez no están capturados por la razón que sea, y que a lo mejor la Junta Directiva, pueda tener la sensibilización de decir que algo es estratégico y que se debería atender.

Reitera su pregunta, en el sentido de que si esta Junta Directiva, podría tomar esa decisión, sin que tenga que pasar por el Plan Quinquenal.

El señor Gerente General, responde que el Plan Quinquenal es de Junta Directiva, es decir, fue la que lo aprobó y le definió los parámetros.

El señor Presidente, indica que únicamente hay que actualizarlo.

El señor Director Ruiz Valverde, entiende que acá el flujo de caja está suficientemente flexible, como para que esos recursos se puedan utilizar, por lo que cree que no habría problema en aprobarlo, sin embargo, retomando el tema que plantea la señora Directora Gibson Forbes, es que si acá vinieron los Directores Regionales, a decir que tienen necesidades urgentes, se deben tomar esas agendas, y decidir hacia dónde van, a qué van a darle prioridad.

En ese sentido, si hay que cambiar el Plan Quinquenal, se debe cambiar con base en las necesidades que se tengan.

Por otro lado, cree que se debe retomar la parte de planificación, porque todos los proyectos que vienen a futuro, tienen que venir apoyados por un plan interno de infraestructura, de compra de equipo, etc.

Añade que en su caso, le quedó el sinsabor de que hubo muchas quejas de la señora Leda Flores, funcionaria de la Unidad de Planificación, que vino recientemente a darles un informe, por lo que deberían tomar un acuerdo en ese sentido, ya sea hoy o en las próximas sesiones.

Comenta que la señora Flores, les dijo que no tenían capacidad instalada de planificación en las regiones y que en los Núcleos es muy pequeña o mala, es decir,

no es suficiente y el tema es que ahora lo saben y hay que hacer algo, no se puede dejar pasar por alto, por lo que diría que esto se debe retomar y pedirle a la Gerencia General, que les traiga las prioridades que se citan en los informes de las Regionales, para tenerlo presente, porque de lo contrario esto no va a quedar en nada.

El señor Calderón, aclara que un proyecto de inversión, al estar en el Sector Público se lleva aproximadamente tres años en desarrollarse, porque primero hay que programar los recursos para diseño, luego los recursos para los estudios.

Asimismo, los proyectos se deben incluir en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN.

El señor Presidente, agradece al señor Calderón por la presentación. Se retira del Salón de Sesiones.

La señora Directora Gibson Forbes, desea dejar en actas que le parece que hay dos temas relevantes en este asunto, una es la revisión del Plan Quinquenal y cuál va a ser el tratamiento, que se le va a dar a la retroalimentación que recibieron de las Regionales, en vista de que posiblemente tienen necesidades que no están contempladas y que en muchos casos pueden tomar la decisión de atenderlas.

El señor Presidente, somete a votación la Inversión de Título Propiedad Cero Cupón, según Oficio GG-345-2018.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 072-2018-JD**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio GG-345-2018, de fecha 7 de marzo 2018, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva, el informe sobre la propuesta para utilizar recursos del instrumento de Inversión de Título Propiedad Cero Cupón Desmaterializado N°8304 por la suma de ¢7.279.562.500,00 (*SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES*) y la reinversión del excedente de recursos del flujo de caja por ¢3.000.000.000,00 (*TRES MIL MILLONES DE COLONES*), el cual fue expuesto por el funcionario Erick Calderón Rojas, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.
2. Que se está cumpliendo con lo establecido en el decreto **No. 40281-H del 13 de marzo de 2017 y el oficio TN-1176-2014**, y que la tasa de interés es la vigente al 05 de marzo 2018 según TN-365-2018.
3. Que se trabaja con proyección de flujo de caja correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de los corrientes.
4. Que los señores Directores, de conformidad con el inciso c) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, así como del inciso c) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, proponen aprobar la reinversión presentada por la Gerencia General, con el objeto de buscar las mejores y seguras inversiones para la Institución.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** APROBAR LA REINVERSIÓN PARCIAL DEL TÍTULO DE PROPIEDAD CERO CUPÓN DESMATERIALIZADO N°8304, POR UN MONTO DE



**¢3.000.000.000,00** (TRES MIL MILLONES DE COLONES EXACTOS), ASI COMO LA LIQUIDACIÓN DE RECURSOS DEL INSTRUMENTO FINANCIERO N° 8304, POR UN MONTO DE **¢4.279.562.500,00** (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS), CON LA FINALIDAD DE DAR CONTENIDO AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2018, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA GERENCIA GENERAL EN OFICIO GG-345-2018, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Propuesta de reinversión	
Fecha de Emisión	21 de marzo 2018
Fecha de vencimiento	21 de marzo 2019
Plazo en días	360
Monto	¢3.000.000.000

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN**

**5.2 Oficio ALCA-87-2018 Compra Directa N° 2017CD-000156-01 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE SAN RAMÓN.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será expuesto por el señor Gerente General.

El señor Gerente General, procede con la explicación:



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
Asesoría Legal  
Proceso de Contratación Administrativa  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

ALCA-87-2018

### CONSTANCIA DE LEGALIDAD

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Asesoría Legal. Al ser las nueve horas diez minutos del doce de febrero del dos mil dieciocho.

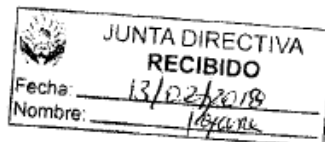
Revisada la documentación que conforma el expediente de la **Compra Directa N° 2017CD-000156-01 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE SAN RAMÓN"**, y que consta de dos tomos con 755 folios, se constata la sujeción de dicho trámite al procedimiento de contratación directa en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento para ese tipo de negocio.

Se advierte que la verificación de la razonabilidad del precio, queda bajo la responsabilidad de la Administración, por lo que este aspecto no se aborda dentro del análisis de legalidad de la presente constancia. Tampoco implica la aprobación interna por parte de la Asesoría Legal, ni tampoco la verificación de aspectos técnicos ni económicos del negocio.

Se emite la presente constancia de legalidad con el fin de que la Junta Directiva proceda a conocer en sesión dicho concurso y resuelva lo que se estime pertinente.

Ricardo Arroyo Yannarella  
Asesor Legal

evcht/\*



ASESORÍA LEGAL

Manifiesta que el cartel fue aprobado por la Comisión de Licitaciones, el 19 de junio 2017 y entra dentro de las contrataciones por mega cartel, por lo cual ya los proveedores oferentes están pre calificados y por el monto, entran en la zona A.

Indica que, en esas zonas, están las empresas Constructora Navarro y Avilés, Estructuras y Constructora Gonzalo Delgado.

Acota que la apertura de ofertas se hizo el primero de noviembre del año pasado y la empresa Gonzalo Delgado presentó la única propuesta.

Añade que se hizo el estudio técnico y se encontró una diferencia en el presupuesto, porque lo reservado por la Administración fue de cuatro mil seiscientos veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince colones con treinta un céntimos y lo ofertado fue de seis mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil trescientos veintisiete colones con cincuenta y siete céntimos, para una diferencia de mil ochocientos cincuenta y un millones, casi un cuarenta por ciento más.

El estudio técnico determina, mediante estudio técnico mediante nota URMA-PAM-1070-2017, que no se puede adjudicar argumentando las razones e inclusive no hay otras ofertas por lo que no hay parámetros de comparación con otras ofertas, sino que es contra ellos mismos u otros proyectos realizados en el pasado, como la construcción en Cartago y la recién adjudicada de Heredia.

La Comisión de Licitaciones, analiza los datos y considera que no es contundente, por lo que se pide una ampliación, de tal forma que URMA-PAM, hace nuevamente las comparaciones, calculan el valor del metro cuadrado, revisan tablas comparativas para ver dónde están los mayores porcentajes de aumento, se analiza una contrapropuesta que hace el oferente, con una reestructuración de análisis y sale más caro.

Añade que URMA-PAM, al final es contundente y mediante nota URMA-PAM-14-2018, terminan diciendo que no es recomendable adjudicar, por lo cual se debería declarar infructuosa, debido a esto, la Comisión acepta el informe técnico y recomienda, recomendar a la Junta Directiva declarar infructuosa la licitación, por incumplimientos técnicos.

El señor Presidente indica que el acuerdo debe ser aceptar la recomendación y instruir para que se inicie el trámite nuevamente.

El señor Director Esna Montero, consulta que si se podía consultar a otros oferentes o por ser mediante mega cartel, sólo a esas tres empresas.

El señor Gerente General, responde que en este caso sólo podían concursar estas tres empresas, a menos que la Administración se aparte del mega cartel y se tramite una licitación pública.

El señor Presidente, comenta que se supone que la selección que se hizo con el mega cartel, hace muchos años, en esta zona quedaron los tres poderosos, que tienen la capacidad para que les den los proyectos que sean, pero resulta que se les adjudica un proyecto y no tiene capacidad de participar en los demás porque ya fueron adjudicados.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que, en otras palabras, el mega cartel no está funcionando, porque las empresas que están en el mega cartel no son las más poderosas.

El señor Gerente General, comenta que el mega cartel es del año 2013 y la Administración tiene un grado de madurez y experiencia con resultados positivos y no tan positivos con el mecanismo.

Agrega que hoy hubo reunión con los diferentes actores involucrados en este tema y se hizo un análisis de riesgos de los diferentes resultados obtenidos, e incluso, se habló de una comparación de rutas críticas y tiempos que se duran con una construcción en mega cartel y una licitación pública.

Manifiesta que se va a entrar en una etapa de contratación por medio de SICOP y el contrato del mega cartel se está vencido.

El señor Director Esna Montero, señala que, si ya venció, es una decisión de la Junta Directiva decidir si se sigue con el mega cartel, por lo que la Administración no puede tomar la decisión.

El señor Gerente General, comenta que este tiempo se va tomar para no reactivar el mega cartel, sino seguir una etapa de abrir licitaciones públicas, a través de SICOP.

El señor Director Esna Montero, señala que cuando se inició lo del mega cartel, la Junta Directiva fue quien aprobó el cartel, pero como ya venció, debe venir nuevamente para saber si el Órgano Colegiado quiere seguir con el mecanismo, después de una evaluación o análisis, o si se decide seguir con otra modalidad.

Agrega que no se puede tomar la decisión, si la Junta Directiva no ha tomado posición al respecto, pero se debe tomar dicha decisión con un informe de cómo ha resultado el mecanismo.

Señala que la situación ocurrida en esta licitación es un problema grande, porque es infraestructura uno de los puntos importantes y ahora se atrasa esta construcción porque, sólo una empresa ofertó y fue con precio excesivo.

Manifiesta que, si se estuviera con otro mecanismo, habría más empresas que hubieran participado, por lo que se debe analizar bien las situaciones.

El señor Asesor Legal, aclara que nunca se ha pensado no traer el mega cartel a la Junta Directiva, porque cuando la Administración definió hacer un análisis de riesgos, fue precisamente para ver si se le daba continuidad o no.

Agrega que, durante ese análisis, uno de los temas que salió fue el tema de si se abría mercado o si se cierra mercado, qué experiencia se obtuvo, si positiva o negativa.

Acota que uno de los resultados, es que el problema o inconveniente está con el mega cartel de construcción, no así con el mega cartel de diseño, porque este último ha funcionado bien, es decir, no necesariamente la figura de mega cartel es lo que falla, si no los proveedores, la apertura o cierre de los mercados.

Señala que se tiene para comprar números a partir de cuatros años, que es el tiempo que tiene el mega cartel de funcionar, por lo que, la Administración decidió

trabajar despacio ese estudio, para posteriormente sea conocido por la Junta Directiva, mientras tanto, las licitaciones nuevas, sacarlas a través de SICOP.

Manifiesta que esto permite tiempos comparables al presente, para ver si realmente SICOP logra abrir mercado o no, por lo que, en materia de infraestructura no se detener y participaran los que estén debidamente inscritos en SICOP.

El señor Gerente General, señala que habrá parámetros para comparar.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta para declarar infructuosa la Compra Directa N° 2017CD-000156-01 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE SAN RAMÓN.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 073-2018-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Gerencia General presenta para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe de recomendación para declarar infructuosa por incumplimientos técnicos la Compra Directa número 2017CD-000156-01, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE SAN RAMÓN", según informe presentado por el señor Gerente General, Durman Esquivel Esquivel.
2. Que dicho informe textualmente indica:



## INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

**RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA DECLARAR INFRUCTUOSO EL TRÁMITE DE LA COMPRA DIRECTA 2017CD-000156-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SAN RAMÓN. POR UN MONTO ESTIMADO SIN IMPUESTOS DE ₡4.453.921.866.00.**

1	<b><u>Objeto de la Contratación:</u></b>	<b>Contratación de servicios de construcción del Centro de Formación Profesional de San Ramón.</b>		
2	Línea	Línea	Descripción	
		1	Servicios de construcción del Centro de Formación Profesional de San Ramón.	
3	<b><u>Antecedentes:</u></b>	<p>En la sesión 19-2017 celebrada el 19 de junio del 2017, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Compra Directa 2017CD-000156-01, para la contratación de servicios de construcción del Centro de Formación Profesional de San Ramón.</p> <p>La invitación a participar se efectuó mediante invitación directa vía fax a los oferentes precalificados. Esta contratación directa es parte de la Licitación Pública 2012LN-000001-01, para la precalificación de empresas para la Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura del Instituto Nacional de Aprendizaje. Y las empresas que se invitaron son las de la clasificación A, aprobado en Junta Directiva del INA, mediante comunicado de acuerdo 126-2013-JD-V2 de la sesión 4585 del 26 de junio del 2013, según consta en el artículo VI de esa sesión, las cuales son:</p>		
		<hr/> <b>Grup</b>	<hr/> <b>Oferta</b>	<hr/> <b>Oferta</b>

		<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>o</b></th> <th><b>No.</b></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>3</td> <td>CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A.</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>12</td> <td>ESTRUCTURAS S.A.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>22</td> <td>CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A</td> </tr> </tbody> </table> <p>La apertura de las ofertas se realizó el día 1 de noviembre del 2017 a las 08:00 horas.</p>	<b>o</b>	<b>No.</b>			3	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A.	A	12	ESTRUCTURAS S.A.		22	CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A
<b>o</b>	<b>No.</b>													
	3	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A.												
A	12	ESTRUCTURAS S.A.												
	22	CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A												
4	<b><u>Ofertas participantes.</u></b>	<p>Se recibió una única oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta # 1 CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A.</li> </ul>												
5	<b><u>Estudio Legal</u></b>	<p>Esta contratación directa no cuenta con Estudio Legal ya que se encuentra al amparo del dictamen legal rendido de la Licitación Pública 2012LN-000001-01, para la precalificación de empresas para la Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura del Instituto Nacional de Aprendizaje, en donde existe un contrato marco entre los grupos seleccionados y los requisitos legales fueron revisados.</p>												
6	<b><u>Estudio Técnico</u></b>	<p>El estudio técnico fue emitido mediante oficio URMA-PAM-1070-2017 recibido en el Proceso de Adquisiciones el 12 de diciembre del 2017, el mismo fue realizado por el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, dicho criterio indica lo siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>Variación porcentual diferencia de la oferta con respecto al presupuesto actualizado</p> </div>												

Ofertas	Monto	Variación
1 Constructora Gonzalo Delgado	¢ 6.479.763.327.57	40%

La oferta se compara sin impuestos.

Con base en el análisis técnico de la oferta única, este Proceso comunica;

1. Se recomienda no adjudicar, y sacar nuevamente a concurso:

Este Proceso recomienda como primera instancia no adjudicar a la oferta 1 de la empresa Gonzalo Delgado, cumple técnicamente con lo requerido en el cartel, pero el precio ofertado se considera como un precio excesivo. La variación porcentual es 40%, con respecto a la diferencia del precio cotizado inicialmente y actualizado con índices de septiembre 2017.

Al respecto este Proceso, solicitó a la Empresa Gonzalo Delgado mediante oficio URMA-PAM-1104-2017, que según los artículos 28 y artículo 30, del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, aclarar:

- Artículo 30. Precio inaceptable. Indicar sus motivos que subyacen para ese tipo de cotización, esto se solicita antes de que la Administración adopte cualquier decisión. Por motivo de comparación con el presupuesto realizado por la empresa Consultora, la misma se ha actualizado con los índices de la Construcción, el Precio se considera excesivo, de un 40% arriba, comparándose con los precios del presupuesto realizado por la Consultora, excede y supera una razonable utilidad. Igualmente, por lo que se solicita a su empresa una aclaración.

- Mejora del precio; La empresa Gonzalo Delgado, estaba en anuencia de hacer un descuento por que el precio excede la disponibilidad presupuestaria.
- A este oficio URMA-PAM-1104-2017, la empresa Gonzalo Delgado, indicó que realizó un análisis de comparación con el edificio de la Unidad Regional de Heredia (fue adjudicada a otra empresa) y Unidad Regional de Cartago cotizado por ellos mismos donde compara diferentes acabados entre los edificios, por ejemplo, aires acondicionados, sistema de respaldo planta eléctrica, estructuras de metal, elevadores , y básicamente consideraron el precio ofertado es un precio justo, por lo que no harán descuento, recomiendan a la Administración una reingeniería de planos.

Como criterio de este Proceso se indica que, aunque San Ramón contiene algunos elementos diferentes a los que se han diseñado en Unidad Regional de Heredia o Unidad Regional Cartago, no se justifican las diferencias de un 40%.

Podemos ver la tabla comparación entre la diferencia de lo ofertado por la Empresa Gonzalo Delgado y el presupuesto estimado por la Empresa Consultora Piasa (actualizado con índices de precios de la Construcción a septiembre 2017) (resumen 2 incluye aclaración de la Empresa Gonzalo Delgado), existen diferencias del 25% los cuales indicaremos:

- ✓ Edificio 1 un 34%, más caro que lo presupuestado por Piasa actualizado a septiembre 2017
- ✓ Edificio 2 un 52% más caro que lo presupuestado por Piasa actualizado a septiembre 2017
- ✓ Edificio 3 un 82% más caro que lo presupuestado por Piasa actualizado a septiembre 2017
- ✓ Edificio 4 un 67% más caro que lo presupuestado por Piasa actualizado a septiembre 2017
- ✓ Edificio 8 (caseta de vigilancia acceso principal) 271% más caro que lo presupuestado por Piasa actualizado a septiembre 2017
- ✓ Edificio 9 (caseta de vigilancia) 1547% más caro que lo presupuestado por Piasa actualizado a septiembre 2017
- ✓ Edificio 10 (caseta de vigilancia peatonal) 81% más caro que lo presupuestado por Piasa actualizado a septiembre 2017

- ✓ Pasos cubiertos 120% más caro que lo presupuestado por Piasa actualizado a septiembre 2017

Las tablas del 3 al 12, comparan las tablas de los edificios presentadas en la oferta por la empresa Gonzalo Delgado, con las tablas de la Empresa Consultora Piasa del presupuesto estimado (tienen incremento de índices de la construcción septiembre 2017) muestran las diferencias mayores las cuales básicamente son sistemas electromecánicos, cubiertas y de aires acondicionados.

2. Sin embargo, se explica la otra opción que indica Gonzalo Delgado, donde mencionan que podría estimarse por parte de la Administración una reingeniería de diseño, la cual según ellos sería posible, por tratarse de un concurso con una única oferta.

Esta otra opción la propone la Empresa Gonzalo Delgado, consiste en hacer reingeniería del proyecto (ingenierías de valor) y ver algunos elementos que podríamos modificar sin deteriorar la calidad del proyecto, esta propuesta ya fue analizada por el Consultor quienes si la Administración estuviera en supuesto de acuerdo, ellos están dispuestos a realizar el trabajo de reingeniería con un costo de por hora profesional de acuerdo a un desglose aprobado previamente por el INA y con un monto máximo de \$25.000.00 con una duración de dos meses, permitiría adentrarse más en los cálculos realizados y comparar el costo para que sea razonable para todas las partes y acorde con el presupuesto estimado en su momento.

Esta opción sería únicamente si la comisión de obras, cree conveniente el pago a la Consultora por una extra de \$25.000 y un plazo de 2 meses para la reingeniería.

Al respecto debemos indicar claramente lo expresado por el Consultor lo cual se copia textualmente:

“Sirva la presente para saludarla cordialmente y al mismo tiempo para expresarles nuestro criterio acerca del proceso de licitación recientemente concluido y las posibilidades a futuro para que el proyecto se pueda llevar a cabo con la calidad deseada a un costo razonable.

Es evidente, y en eso estamos de acuerdo con la constructora Gonzalo Delgado, que el costo estimado por ellos para este proyecto es por mucho, más alto que proyectos similares como el de Cartago y el de Heredia, recientemente construido o adjudicado por el Instituto. La diferencia, en proyectos similares, es muy representativa. Así el costo por metro cuadrado de San Ramón alcanza los \$ 1,424.22 / m<sup>2</sup>, Heredia está adjudicado en alrededor de \$ 1,125.43 / m<sup>2</sup> y Cartago, de acuerdo a información del propio Gonzalo Delgado costó \$ 1,019.24 / m<sup>2</sup>.

Las razones expuestas por Constructora Gonzalo Delgado para estas diferencias indican que San Ramón es un proyecto de mayor especificación que los otros dos y que, consecuentemente el precio es superior. Sin embargo, estas afirmaciones no son ciertas ya que al haber realizado nosotros el diseño del proyecto de Heredia, podemos afirmar que las especificaciones de ambos proyectos, si bien es cierto tienen diferencias por las propias características de cada uno, son muy similares. Adicionalmente, es lamentablemente que en este concurso solamente se presentara la oferta de este contratista dado que no se puede hacer una comparativa con otras propuestas que nos permita, primero, saber con seguridad que el costo estimado por Constructora Gonzalo Delgado es el adecuado y segundo comparar los costos de las diferentes actividades con otras propuestas lo que permitiría más opciones para el análisis.

Siendo que únicamente contamos con los valores de Constructora Gonzalo Delgado y agradeciendo la disposición y apertura de esta empresa para compartir documentación, revisamos, en lo que pudimos,

las ofertas que presentaron y este análisis no hace más que alimentar las dudas sobre el presupuesto presentado. Si bien se presentan tres ofertas electromecánicas, las diferencias en costo y alcance de las mismas es importante y no podríamos ni siquiera afirmar que la opción más barata de las tres sea la más conveniente para el proyecto. Por otra parte, del resto de contratos solo se presenta una única oferta por lo que volvemos al problema anterior de datos insuficientes para hacer un análisis.

En consecuencia, partiendo de que la premisa en cualquier caso es la que originalmente detallamos y considerando que el proyecto es de suma importancia y debemos hacer los esfuerzos que sean necesarios, tanto el INA como PIASA Consultores, para que el proyecto salga adelante; encontramos dos formas de proseguir con el proceso de tal manera que se cumplan los objetivos.

La primera sería desechar el proceso de licitación llevado a cabo por falta de comparativos que nos permitan determinar si el precio es justo o no. En realidad, este es un proyecto de mucha envergadura y nos parece que el rol con tres constructoras, de las cuales en la primera visita se sabía que una no participaría porque ni siquiera llegó, y que durante todo el proceso de preguntas se notaba que solamente Constructora Gonzalo Delgado mostraba interés en participar, sesga mucho la posibilidad de recibir ofertas competitivas. El precio por metro cuadrado con las comparativas mencionadas confirma este hecho. Por supuesto, esto sería un nuevo proceso, que sugerimos abierto a otras empresas constructoras que implicaría un tiempo de respuestas de alrededor de otros seis meses de espera.

La otra posibilidad es la que indica la Constructora Gonzalo Delgado, acerca de la posibilidad de iniciar un análisis de ingenierías de valor y revisión de presupuesto con ellos, esto es algo que inicialmente debería confirmar el INA que es posible, de acuerdo a lo indicado en la nota para concursos con una única oferta. Una vez el INA confirme esta

		<p>posibilidad nosotros estaríamos anuentes a participar en el proceso cobrando los costos por hora profesional de acuerdo a un desglose aprobado por el INA y con un monto máximo de \$25.000.00 y en nuestro criterio este proceso podría llevarse alrededor de dos meses de trabajo.</p> <p>El segundo modo de proceder nos permitirá adentrarnos más en los cálculos realizados y contralar el costo para que sea razonable para todas las partes y acorde con el presupuesto estimado por nosotros en su momento.</p> <p>Quedamos atentos a las indicaciones del Instituto y nos ponemos a su disposición para cualquier consulta adicional”</p> <p><b><u>Por tanto:</u></b></p> <p>Valorando los panoramas se recomienda no adjudicar y seguir con un nuevo Proceso, ya que la otra opción que propone Gonzalo Delgado, para este Proceso es menos viable ya que requiere de una reingeniería, la cual tendría un costo de \$25.000.00 en consultoría de planos adicionales y una duración de 2 meses. Se adjuntan oficios de la empresa Gonzalo Delgado y de la empresa PIASA.</p>
7	<b><u>Informe Administrativo</u></b>	<p>Se conoce informe de recomendación mediante oficio UCI-PA-4069-2017 de fecha 14 de diciembre del 2017, realizado por Victor Latino Alvarado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, concerniente a la Compra Directa 2017CD-000156-01, para la contratación de servicios de construcción del Centro de Formación Profesional de San Ramón, donde recomiendan esta contratación con base en el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p>Dado lo anterior se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Declarar el trámite 2017CD-000156-01 infructuoso, por precio excesivo del único oferente participante.</li></ul>



8	<b><u>Comisión de Licitaciones</u></b>	<p>En la sesión ordinaria 37-2017 celebrada el 19 de diciembre del 2017, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo II:</p> <p>a. Devolver el trámite de la Compra Directa 2017CD-000156-01, para la contratación de servicios de construcción del Centro de Formación Profesional de San Ramón y solicitar al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, para que amplíe el criterio técnico en las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Justificar si técnicamente la estimación del presupuesto realizado por el consultor PIASA para este trámite está correctamente hecho. Además, cual es el beneficio de realizar una reingeniería de los planos, qué modificaciones o qué componentes varían con una reingeniería y cuál es el producto final del mismo si se realizaría.</li><li>2. Ampliar el criterio técnico en un cuadro comparativo entre la oferta de la empresa Gonzalo Delgado S.A y el presupuesto estimado por PAM, realizando la comparación del precio ofertado por materiales y edificios.</li><li>3. Emitir criterio contundente del por qué no requiere el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales la reingeniería de planos, tal como lo indica el criterio técnico emitido.</li><li>4. Investigar y emitir un informe de las razones del por qué las otras empresas precalificadas en el cartel de precalificación de construcción no participaron en este trámite.</li></ol> <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales.</p>

		Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.
9	<b><u>Unidad de Recursos Materiales</u></b>	<p>Mediante oficio URMA-PAM-14-2018 de fecha 18 de enero del 2018, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, indica lo siguiente:</p> <p>Ampliación solicitada en CL-117-2017, proceso de licitación estudio técnico; servicio de construcción del Centro de Formación Profesional de San Ramón, Compra Directa 2017 CD-00056-01</p> <p>Por este medio se responde en orden de las consultas realizadas, según CL-117-2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ a. Justificar si técnicamente la estimación del presupuesto realizado por el consultor PIASA para este trámite está correctamente hecho.</li> <li>b. Además, cual es el beneficio de realizar una reingeniería de los planos, qué modificaciones o qué componentes varían con una reingeniería y cuál es el producto final del mismo si se realizaría.</li> </ul> <p>A continuación, se presentan las respectivas justificaciones del porque el presupuesto de Piasa está correctamente realizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El presupuesto realizado por la empresa Piasa Consultores cuenta con todas las actividades involucradas en el proyecto, y con un <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desglose divisiones,</li> <li>✓ Cantidades unidades,</li> <li>✓ Precios unitarios,</li> <li>✓ Precios totales, con y sin impuestos</li> <li>✓ Acumula costos parciales y totales</li> <li>✓ Incluye un desglose de costos indirectos que finalmente concluye en un costo total de la obra.</li> </ul> </li> </ol>

La empresa Constructora Gonzalo Delgado en respuesta al oficio URMA-PAM-1104-2017, indica que la construcción del nuevo edificio de San Ramón tiene un costo de \$1.424 m2, la construcción del nuevo edificio de Heredia un costo de \$1.125.43 m2, la construcción del nuevo edificio del INA Cartago \$1.019.24 m2. A lo anterior la empresa constructora Gonzalo Delgado expone que San Ramón tiene mayores requerimientos, pero como se aclaró inicialmente en revisión con la empresa consultora Piasa, estas afirmaciones no son correctas ya que al haber realizado Piasa, en consorcio con la empresa consultora Condisa el diseño del proyecto del INA Regional de Heredia, afirman que las especificaciones y requerimientos son similares entre ambos proyectos, obviamente tienen diferencias por las propias características de cada uno. Como parte de la respuesta, La empresa Constructora Gonzalo delgado adjuntó el cuadro #1, Costo de Subcontratos y Acabados

Cuadro #1

## COSTOS DE SUBCONTRATOS Y ACABADOS ESPECIALES

Acabados INA San Ramon	MONTO	Acabados INA Cartago	Diferencia San Ramón contra INA Cartago	Acabados INA Heredia	Diferencia de San Ramón contra INA Heredia
MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENO LAST	\$380,741.71	177,781	202,960.66	304,719.68	76,022.03
OBRA ELECTRICO Y MECANICA	\$2,580,327.39	1,523,600	1,056,727.16	1,923,356.85	656,970.54
AIRES ACONDICIONADOS	\$692,047.85	150,000	542,047.85	77,843.49	614,204.36
ESTRUCTRUA METALICA	\$1,536,019.63	520,010	1,016,009.23	797,612.65	738,406.98
CUBIERTA, PAREDES Y HOJALATERIA	\$505,495.71	441,218	64,278.09	603,358.75	-97,863.04
ELEVADORES 3 UND	\$113,223.18	79,926	33,297.30	0.00	113,223.18
PLATAFORMA SALVAESCALERA	\$22,244.91		22,244.91		22,244.91
CUARTO FRIO	\$27,396.62		27,396.62		27,396.62
PORTONES ARROLLABLES	\$46,136.00		46,136.00		46,136.00
TECHOS VERDES	\$32,944.00		32,944.00		32,944.00
ALFOMBRA	\$12,867.56		12,867.56		12,867.56
ACABADO PIEDRA ANTIGUA PASILLOS	\$79,751.62		79,751.62		79,751.62
CALLE ADOQUINADA PERMIABLE	\$107,017.00		107,017.00		107,017.00
TRAMPAS DE GRASA	\$28,951.09		28,951.09		28,951.09
PANELES SOLARES	\$88,081.00		88,081.00		88,081.00
VERJAS	\$73,134.00		73,134.00		73,134.00
GRADERIA PREFABRICADA EDIFICIO 7	\$59,604.08	dolares	59,604.08	dolares	59,604.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,385,983.36</b>	<b>2,892,535</b>	<b>3,493,448.17</b>	<b>3,706,891.43</b>	<b>2,679,091.93</b>
			55%		42%
	total en colones	acabados de Edificios de Cartago en colones	diferencia en colones	acabados Heredia en colones	diferencia en colones
	colones 3,650,802,826.32	1,653,633,440.38	1,997,169,385.94	2,119,192,762.84	1,531,610,063.47

El total de estos rubros que menciona Gonzalo Delgado en la tabla cuadro #1:

- ✓ INA de San Ramón es de \$6.385.983.36 \* $\phi$ 571.69 (tipo de cambio Banco central compra, con la fecha de apertura) =  $\phi$ 3.650.802.827.08
- ✓ Si vemos los rubros mencionados a las tablas de Heredia diseñado por la empresa consultora Piasa en consorcio con la empresa consultora Condisa, no se indica una serie de elementos que, si están incluidos en el proyecto del INA de San Ramón, el cual tendría acabados diferentes, pero sí de otra forma cuanta con ellos, por ejemplo:
  - Portones arrollables no están indicados en el edificio de Heredia, teniendo un costo en dicha tabla cuadro #1 de \$46.136, en San Ramón, sin embargo, Heredia tendría un costo de portones y este costo indudablemente no es de 0.
  - Alfombras en San Ramón tienen un costo de \$12.000, si bien es cierto Heredia no cuanta con alfombra esta alfombra está en San Ramón, es necesaria por motivo de que tenemos un restaurante para el área de Hotelería y Turismo, y aunque Heredia no cuenta con alfombra contara con otro tipo de acabados según la necesidad. Es decir, no podríamos decir que Heredia tiene un costo de 0 en acabado de pisos porque indudablemente tiene un costo para que esta tabla sea comparada equitativamente deberíamos decir que el acabado de m<sup>2</sup> de piso en Heredia es de xx monto contra el acabado de San Ramón, teniendo en cuenta un área específica y un costo no representativo de obra dentro de todo el proyecto.
  - Calle adoquinada permeable \$107.017, esta fue solicitada en San Ramón por la Municipalidad para disminuir el área tributaria que el INA depositaria en la quebrada como desfogue pluvial. Sin embargo, si existen calles en Heredia las cuales tienen un costo y no es 0 como como se indica en la tabla, no podremos decir que es 0 porque, aunque no es

adoquinada permeable es de otro material e indudablemente tiene un costo y no es 0

- Graderías prefabricadas \$59.604.08, no existen en Heredia porque no hay un Gimnasio como en San Ramón, el cual es un elemento diferente que no existe en Heredia.

A lo anterior no es correcto afirmar que el INA de Heredia tiene un costo en estos rubros (o parte de ellos ya que no los incluye en su totalidad) de \$3.706.891.43\* ¢571.69 = ¢ 2.119.192.276 según la tabla de la constructora Gonzalo Delgado, y que en costos tendría una diferencia con San Ramón de ¢1.531.610.063.47

Tampoco podríamos comparar y menos indicar que el edificio del INA de Cartago tiene un costo en estos rubros (o parte de ellos ya que no los incluye en su totalidad) de \$2.892.535\*¢571.69= ¢1.653.633.440.38, según la tabla de la constructora Gonzalo Delgado tendría una diferencia con San Ramón de ¢1.997.169.385.94

Es decir que según lo expuesto anteriormente no es correcto lo indicado ya que significa que esos rubros tendrían un costo de ¢0 para los otros proyectos.

#### **Costos del proyecto**

Presupuesto Oficial de la Obra Noviembre 2015 sin impuestos INA	¢4.380.762.342.93
Presupuesto actualizado a Septiembre 2017, INA	¢4.628.275.415.31
1 Constructora Gonzalo Delgado oferta	¢6.479.763.327.57

Al revisar las aclaraciones que fueron solicitadas por este Proceso a la Empresa constructora, mediante oficio de la empresa constructora Gonzalo Delgado se observan que existen ofertas (“refiriéndose a subcontratos”) de tipo electromecánicas en donde las diferencias entre ellas son significativas, y donde existen rubros significativos, con ofertas

de un solo subcontrato en donde a nuestro criterio no es posible comparar ya que se tiene una sola "oferta de subcontrato". Por lo que no existe forma de analizar si las ofertas que se presentaron por parte de la empresa constructora Gonzalo Delgado son las más convenientes para el proyecto, y tampoco existe forma de confirmar si los precios y ofertas son una base de comparación con respecto al presupuesto de Piasa ya que recapitulando lo anterior:

- a. Solo se recibió una oferta de una empresa con un precio de 40% arriba de la diferencia.
- b. No hay punto de comparación entre otras empresas participantes, donde se analizarán los precios de los subcontratos y el valor m2 que están ofertando.

1b- ¿Cuál es El beneficio de realizar una reingeniería de los planos, las modificaciones y componentes varían con una reingeniería y cuál es el producto final del mismo si se realizaría?

A continuación, se presenta la respuesta:

1.b Mediante oficio de la empresa constructora Gonzalo Delgado, al no aceptar realizar un descuento que le fue solicitado por el Proceso de Arquitectura y Manteniendo, la empresa recomienda una reingeniería de costos, que lo que significa es un análisis sin detrimento de la calidad del proyecto, modelos marcas, equipos y procedimientos, tomados en consideración en el presupuesto original del proyecto, para hacer cambios y modificarlos en el mejor interés económico del proyecto, verificando que el producto final cumpla de acuerdo con el consultor con las expectativas del proyecto, es decir se analizarían cada componente si hay productos similares en el mercado que cumpla las características sin bajar la calidad. Se realizarán revisiones de cada uno de los equipos, para realizar cambios siempre y cuando, si cumplan con las especificaciones, esto para que exista un producto aceptable para el INA y para el Contratista.

Piasa como empresa consultora realizaría la revisión y recomendaciones de verificación en producto para la empresa Gonzalo Delgado, de

presupuestos con las especificaciones donde Piasa recomiende a Gonzalo Delgado las variaciones. Es decir, Piasa sería un asesor para la empresa Gonzalo Delgado y modificaría las especificaciones para ofrecer un nuevo precio, pero esto debe ser aceptado por Gonzalo Delgado, donde además el consultor lo realizaría por un costo adicional para el INA de \$25.000 y un tiempo estimado de 2 meses.

2. Ampliar el criterio técnico en un cuadro comparativo entre la oferta de la empresa Gonzalo Delgado S.A y el presupuesto estimado por PAM, realizando la comparación del precio ofertado por materiales y edificios

Respuesta/

Dentro de las tablas están adjuntas se ha incluido un encabezado superior que muestra lo cotizado por la empresa constructora Gonzalo Delgado, y la empresa consultora Piasa, en ellas se muestran las diferencias de los precios Ver tablas adjuntas del 2 al 12. (adjunto a este oficio)

**La tabla resumen 2;**

- ✓ En las primeras 6 columnas se muestra lo ofertado por la empresa Constructora Gonzalo Delgado
- ✓ las siguientes 9 columnas se muestra lo presupuestado por la empresa consultora Piasa, tal y como se indica en el borde superior, la última columna se muestra las diferencias de porcentaje y entre el precio ofertado y el presupuesto realizado por la empresa consultora por Piasa
- ✓ En el reglón 2 vemos 52% de la diferencia, entre presupuesto de la empresa consultora Piasa y la oferta de la constructora Gonzalo Delgado.
- ✓ En el reglón 3 se muestra 82% de la diferencia, entre presupuesto de la empresa consultora Piasa y la oferta de la constructora Gonzalo Delgado.

- ✓ En el reglón 4 se muestra 67% de la diferencia, entre presupuesto de la empresa consultora Piasa y la oferta de la constructora Gonzalo Delgado.
- ✓ En el reglón 7 se muestra 271% de la diferencia, entre presupuesto de la empresa consultora Piasa y la oferta de la constructora Gonzalo Delgado.
- ✓ En el reglón 9 se muestra 1547% de la diferencia, entre presupuesto de la empresa consultora Piasa y la oferta de la constructora Gonzalo Delgado. (llama la atención por ser una caseta de guarda presupuestada en ¢6.568.242.15, la oferta es de ¢108.161.287.82).
- ✓ En el reglón 10 se muestra 81% de la diferencia, entre presupuesto de la empresa consultora Piasa y la oferta de la constructora Gonzalo Delgado.
- ✓ En el reglón 11 se muestra 120% de la diferencia, entre presupuesto de la empresa consultora Piasa y la oferta de la constructora Gonzalo Delgado.

3. Emitir criterio contundente del por qué no requiere el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales la reingeniería de planos, tal como lo indica el criterio técnico emitido.

#### Respuesta

El criterio técnico del PAM, es recomendar que la contratación se declare infructuosa, debido al precio excesivo, en donde la recomendación de la constructora Gonzalo Delgado sobre la reingeniería no procede, ya que no existe una base que sustente el precio excesivo dado por la constructora esto según estudio realizado por la consultora Piasa y por el INA.

El criterio técnico del PAM de manera contundente es la recomendación de que se considera un precio inaceptable y excesivo, según capítulo IV artículo 30 de la Ley de Contratación. En donde se rechaza la recomendación de la empresa constructora Gonzalo Delgado, sobre la reingeniería de costos debido a que en el presente oficio se comprueba por medio del estudio de Piasa en conjunto con el INA, que no hay bases que



sustenten el precio cotizado excesivo, esto por medio de la comparación del proyecto de San Ramón con los proyectos de Heredia y Cartago, tanto en comparaciones de monto m2, listado de requerimientos especificaciones necesidades y características.

A la vez en el estudio se comprueba que no existe forma de conocer si lo cotizado bajo la figura de subcontrato, son los precios más aceptables en el mercado debido a que en algunos casos existen pocas o únicas cotizaciones de subcontratos o bien cotizaciones con diferencias significativas entre ellas.

También se comunica que la reingeniería de costos implica una asesoría por parte de la empresa consultora adjudicada del proyecto hacia la empresa constructora participante en donde el INA deberá desembolsar un monto estimado para que se lleve a cabo dicho estudio, en donde existe la posibilidad de que la empresa constructora participante acepte o no la recomendación de la consultora.

Según nuestro criterio es en base al precio excesivo según las tablas que ya adjuntamos, en donde **la diferencia del precio entre lo ofertado** por la empresa constructora Gonzalo Delgado, es 40% arriba del presupuestado, es decir la diferencia como vemos en la tabla "Costos del proyecto" de la página 5, el monto ofertado es  $\text{¢}1.851.487.912.26$ , arriba del monto presupuestado.

Consideramos que no existe la posibilidad de conocer si el precio conseguido por la reingeniería se consideraría aceptable según el presupuesto del INA.

A lo anterior y, por tanto, se recomienda que la contratación se declare infructuosa y se promueve de nuevo el concurso para el presente periodo.

4. Investigar y emitir un informe de las razones del por qué las otras empresas precalificadas en el cartel de precalificación de construcción no participaron en este trámite.

La visita al sitio fue el pasado 20 de julio del 2017, y el tiempo fue de la fecha de apertura el 1 de noviembre 2017, donde transcurre un tiempo de 4 meses aproximadamente.

		<p>La empresa Navarro y Avilés, indicó falta de tiempo la razón para no entregar la oferta y, esta empresa no se presentó a la visita al sitio.</p> <p>La empresa Estructuras S.A. indica que tienen múltiples proyectos en licitación a la vez y compromisos adquiridos, y que se ven imposibilitados en tiempo para preparar la oferta, esta empresa si se presentó a la visita al sitio.</p>
10	<b><u>Comisión de Licitaciones</u></b>	<p>En la sesión ordinaria 1-2018 celebrada el 23 de enero del 2018, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo V:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva del INA declarar infructuosa la Compra Directa 2017CD-000156-01, para la contratación de servicios de construcción del Centro de Formación Profesional de San Ramón, por incumplimientos técnicos según la indicado en los oficios URMA-PAM-1070-2017 y URMA-PAM-14-2018.</p> <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los procedimientos correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
11	<b><u>Constancia de Legalidad</u></b>	<p><b>Verificaciones:</b></p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p><b>Constancia de Legalidad ALCA-87-2018.</b></p>

		Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
12	<b><u>Ruta Crítica</u></b>	Plazo para adjudicación Junta Directiva	2 días	vie 9/3/18	lun 12/3/18
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 13/3/18	jue 15/3/18
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 16/3/18	vie 16/3/18
		Publicación de adjudicación	3 días	lun 19/3/18	mié 21/3/18
		Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 22/3/18	mié 4/4/18

## Anexo N°1

## Ofertas Participantes

	Oferta #1
<b>Oferta</b>	<b>CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A</b>
<b>Cédula</b>	3-101-060618-18
<b>Representante Legal</b>	Gonzalo González Ramírez.
<b>Cédula Física</b>	1-644-138

## Anexo N°2

## Socios

Oferta	Oferta #1
	<b>CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A</b>
<b>Socios/accionistas</b>	Gonzalo Delgado Ramírez.
	Gonzalo Delgado Estrada.

3. Que los señores Directores, con fundamento en el inciso f) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva y el inciso h) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, proponen acoger la recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones para declarar infructuosa la Contratación Directa 2017CD-000156-01 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SAN RAMÓN", por incumplimientos técnicos, tal como se indica en el informe de la Unidad de Recursos Materiales.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO:** DECLARAR INFRUCTUOSA LA COMPRA DIRECTA 2017CD-000156-01, PARA LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SAN RAMÓN**”, POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS SEGÚN LA INDICADO EN LOS OFICIOS URMA-PAM-1070-2017, URMA-PAM-14-2018 Y LO EXPUESTO POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL DURMAN ESQUIVEL ESQUIVEL Y EL ASESOR LEGAL RICARDO ARROYO YANNARELLA.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN.**

**5.3 Oficio ALCA- 115-2018. expediente para la “CONTRATACIÓN POR OFERENTE ÚNICO A LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, LOS SERVICIOS POR DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMADA PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS TOEIC L&R ONLINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED”.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será expuesto por el señor Gerente General.

El señor Gerente General, procede con la explicación:



**Instituto Nacional de Aprendizaje**

**Anote nombre del departamento**

**Extensiones: anotar/anotar,**

**Correo electrónico: anotar**

ALCA-115-2018

R/

### CONSTANCIA DE LEGALIDAD

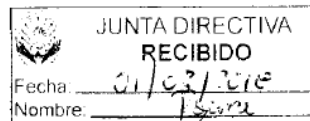
**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Asesoría Legal. Al ser las trece horas veintiséis minutos del veintitrés de febrero del dos mil dieciocho.

Revisada la documentación incorporada al expediente para la **“CONTRATACIÓN POR OFERENTE ÚNICO A LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, LOS SERVICIOS POR DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMADA PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS TOEIC L&R ONLINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED”**, que consta a la fecha de 64 folios, se constata la sujeción de dicho trámite a los procedimientos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento para ese tipo de negocio.

Se emite la presente constancia de legalidad a efecto de que la Junta Directiva conozca en su oportunidad la adjudicación del concurso y resuelva lo que se estime pertinente.

Se advierte que la verificación de la razonabilidad de precio, queda bajo la responsabilidad de la Administración, por lo que ese aspecto no se aborda dentro del análisis de legalidad de la presente constancia. Tampoco implica la aprobación interna por parte de la Asesoría Legal, así como tampoco la verificación de aspectos técnicos o económicos del negocio.

RICARDO ARROYO  
YANNARELLA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
RICARDO ARROYO YANNARELLA  
DIGNO  
Fecha: 21/03/2018 09:25:15 -0500  
Ricardo Arroyo Yannarella  
Asesor Legal  
Abc/



Indica que el trabajo realizado, fue en acatamiento a unos de los acuerdos tomados por la Junta Directiva, respecto a la necesidad de que la Institución tuviera una certificación del perfil de salida de los estudiantes.

Señala que la señora Subgerente Técnica, ha estado llevando el desarrollo del tema, pero se encuentra incapacitada, por lo que solicita se le excuse.

Manifiesta que la recomendación es adjudicar la licitación, “contratación por oferente único a la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano, los servicios por demanda de cuantía inestimada para la aplicación de pruebas TOEIC L&R ONLINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED”, a la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano.

Agrega que el Núcleo Comercio y Servicios, con apoyo del Subsector Idiomas, han seguido el proceso, emitieron la justificación de solicitud, donde se indica mediante el artículo #139 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, la necesidad, la descripción del objeto de la contratación, estimación de la cantidad, aunque sea por cuantía inestimada, se hace una estimación de pruebas que se podrían aplicar a estudiantes del periodo 2016-2017, que fue de 5594 alumnos, además de los procedimientos de control de calidad que se estarían realizando, quién es la persona responsable de darle seguimiento y proveedor.

Acota que primero se hace una estimación de cuál es el producto y qué es lo que quiere la Institución, en cuanto a certificación del idioma inglés, para después ubicar ese producto.

Señala que el Núcleo proyecta que, el producto en certificación que reúne las características que busca la Institución, es la herramienta TOEIC, así evidenciado en los oficios NSCS-3497-2017, donde indican inclusive el monto que se estaría pagando en una prueba TOEIC en el GAM y en áreas periféricas.

Manifiesta que también se realizó un estudio, en conjunto con la UPE, llamado “Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial, de una certificación internacional de conocimiento en el idioma inglés para contratar el talento humano”.

Indica que se llegan a varias conclusiones, una es que la prueba más conocida a nivel de sector empresarial es la del TOEIC, por lo que es la más conveniente para aplicar en la Institución.

Añade que, cuando se elige que ese es el producto esperado, se dan cuenta que, en el mercado de Costa Rica, sólo el Centro Cultural es quien puede dar ese servicio.

El señor Asesor Legal, aclara que el producto fue elegido por la Junta Directiva, porque según el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación, este es un compromiso de la Institución desde hace mucho tiempo e incluso, de los primeros compromisos Institucionales fue, ser un Centro Certificador TOEIC.

Agrega que se comenzaron hacer las gestiones, para contratar a ETS (EDUCATIONAL TESTING SERVICE), a nivel internacional, para que el INA fuera ese ente certificador en Costa Rica, pero obviamente el único proveedor era el Centro Cultural, por lo que cuando se hizo la consulta legal, se obtuvo respuesta de ETS donde indicaban que no iban a acreditar al INA, para que fuera un ente certificador TOEIC, porque el Centro Cultural es el socio en Costa Rica, incluyendo también a la prueba TOEFL, que son las dos más reconocidas.



Acota que a partir de ahí, se inició con el tema de la contratación, pero primero se intentó ser un ente acreditado para certificar la prueba.

El señor Gerente General, comenta que dado que, el Centro Cultural Costarricense Norteamericano es el representante exclusivo en Costa Rica, de la empresa creadora de la prueba TOEIC, EDUCATIONAL TESTING SERVICE y los diferentes criterios del personal del Núcleo de Comercio y Servicios e incluso la Gestión Tecnológica mediante nota GFST-63-2017 y de acuerdo a la Constancia de Legalidad, emitida por la Asesoría Legal, con el oficio ALCA-115-2018, se recomienda a la Junta adjudicar la licitación, "CONTRATACIÓN POR OFERENTE ÚNICO A LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, LOS SERVICIOS POR DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMADA PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS TOEIC L&R ONLINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED", a la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano.

La señora Directora Gibson Forbes, solicita que para la próxima semana se presente un plan de ejecución de las pruebas a las distintas poblaciones y cómo serán los reportes de indicadores de resultados e impacto del proyecto, es decir, si las personas salen con un nivel C1, la empleabilidad debería ser casi garantizada, por lo tanto, se debe encontrar un mecanismo para darle seguimiento a las personas.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta de adjudicación planteada por el señor Gerente General y la solicitud planteada por la señora Directora Gibson Forbes.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 074-2018-JD****CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gerencia General presenta para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe de recomendación para la adjudicación por oferente único a la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano para la “Contratación de Servicios para la Aplicación de Pruebas TOEIC L&R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED”, según informe presentado por el señor Gerente General, Durman Esquivel Esquivel.

2.- Que dicho informe textualmente indica:

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA LA ADJUDICACIÓN POR OFERENTE ÚNICO A LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS TOEIC L&R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED).

<b>1</b>	<b><u>Objeto de la Contratación:</u></b>	contratación de servicios para la aplicación de pruebas TOEIC L&R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED).		
<b>2</b>	<b>Líneas</b>	<b>Línea</b>	<b>Descripción</b>	
		<b>1</b>	Contratación de servicios para la aplicación de pruebas TOEIC L&R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED).	
<b>3</b>	<b><u>Núcleo Sector Comercio y Servicios</u></b>	a. Mediante oficio NSCS-3319-2017 de fecha 23 de octubre, el Núcleo Sector Comercio y Servicios, indica lo siguiente:		

**Justificación de Solicitud de Compra Excepcional de Procedimientos Ordinarios**

1. Indicar el trámite a realizar de acuerdo a las siguientes opciones:
  - a) De acuerdo al Artículo 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa  
(X) a Oferente Único.
  
2. Indique en forma expresa la necesidad que persigue satisfacer con la presente contratación; así como los beneficios que espera obtener, haciendo referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

En los últimos diez años y como producto de los procesos de globalización, el idioma inglés se ha convertido en una herramienta importante de empleabilidad y ya no es considerado solamente como un área transversal. Por lo tanto, para las empresas transnacionales establecidas en el país, el que las posibles personas a contratar posean una certificación internacional se convierte en un elemento de seguridad respecto al nivel de dominio del idioma inglés que éstas tienen.

No obstante, adoptar a nivel país una prueba internacional como la idónea para medir el nivel de dominio del idioma inglés, ha sido difícil, a pesar de esfuerzos realizados. Sin embargo, existe en la actualidad una iniciativa del INA de promover la adopción de una prueba internacional, TOEIC, para medir el nivel de inglés de los estudiantes y egresados de cursos y programas de la institución, la cual es apoyada por la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) y Costa Rican-American Chamber of Commerce (AMCHAM), quienes quieren impulsar esta iniciativa a nivel país con el propósito de ir promoviendo la estandarización de una prueba.

Este apoyo de CINDE se evidencia con las siguientes citas textuales de notas dirigidas por la señora Vanessa Gibson, Directora de Postestablecimiento, a anteriores Subgerencias Técnicas del INA, representadas por el señor Roberto Mora Rodríguez, y la señora Ileana Leandro Gómez.

Nota fechada 8 de marzo de 2013:

(Educational Testing Service)

“[...] El proyecto que actualmente se encuentra desarrollando el INA para poder convertirse en un ente certificador de la prueba Test Of English for International Communication (TOEIC), constituye un paso estratégico para el país con el cual poder establecer un estándar de calidad, que permitirá validar los procesos de formación en el idioma inglés con una única prueba estandarizada y parametrizada, y que permitirá tomar acciones concretas para el mejoramiento de dichos programas”

Esto constituye un elemento diferenciador que mejorará la competitividad de Costa Rica de frente a las iniciativas que en otros países se han implementado para cuantificar la población bilingüe y la calidad de su dominio de este segundo idioma, con lo cual esperamos, desde nuestra labor de agencia de promoción de inversión extranjera directa, poder potencializar en nuestra estrategia y atraer nuevas empresas y más empleos al país.”

Nota fechada 03 de setiembre de 2014:

“[...] Tomando en cuenta que la demanda actual de las empresas multinacionales requiere de un estándar que garantice el nivel de inglés de los profesionales, consideramos de suma importancia se retome el acuerdo INA-ETS que inició en la pasada administración,

y que tiene como objetivo final que el INA se convierta en institución certificadora de la prueba TOEIC.”

Asimismo, el Subsector Idiomas en coordinación con la Unidad de Planificación y Estadística (UPE), realizó en el año 2016, una investigación sobre la importancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano.

Esta exploración se denominó “Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano”, y como resultado se determinó que, de varias pruebas internacionales de inglés para medir el nivel de conocimiento del idioma, la prueba TOEIC es la que los empresarios más conocen y consideran como más adecuada.

3. Descripción del objeto de la contratación, sea Servicios, Materiales o Equipo:

Contratación de servicio según demanda de cuantía inestimada para el suministro y evaluación de las pruebas:

- TOEIC L&R (Listening and Reading) ONLINE (en línea).
- TOEIC S (Speaking only) ONLINE (en línea).

La estimación de cantidad de pruebas por aplicar a estudiantes del periodo 2016-2017, es de 5594. Estos cálculos se realizaron con base en la información sobre la cantidad de SCFP en inglés 2016-2017, suministrada por la Gestión Regional.

4. Es responsabilidad de la persona solicitante de la Unidad Organizativa verificar antes de tramitar cualquier solicitud de compra, las existencias en los Almacenes con el propósito de hacer un uso razonable de los recursos y mejorar la rotación de los inventarios. ¿Habiendo realizado la verificación de las existencias desea continuar con la solicitud de compra? Justifique. Si  No

## Verificación de existencias

Código	Descripción	Existencias Almacén	Compras en tránsito	Total existencias
10499-0069-0001	Contratación para el servicio de suministro y evaluación de las pruebas internacionales TOEIC (Test Of English for International Communication) a las personas estudiantes de los servicios de capacitación y formación profesional de inglés del INA.	NO	NO	0

5. Que procedimientos de control de calidad se aplicarán durante la recepción de este Contrato. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Esta contratación se rige por el procedimiento P GNSA 02, que regula los "Trámites de Compras Directas para la Compra de Bienes y Servicios. Además, lo indicado en el instructivo IGR 05 "Ejecución de los SCFP", el Reglamento de Participantes de Servicios de Capacitación y Formación Profesional del INA, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en la formación profesional del INA, el Reglamento de Apoyo Educativo en el INA, en el Pliego de Condiciones y el Contrato Respectivo, así como lo establecido en el pliego de condiciones para este trámite de contratación, y las disposiciones internas emanadas por la Administración que se crean convenientes y que garanticen total transparencia y la buena ejecución del Contrato como lo indica el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

6. La Institución cuenta con el Recurso Humano y la Infraestructura Administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del Objeto de la Contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) Si:   X

7. indique la persona responsable de darle seguimiento a la ejecución de este Contrato (puesto que desempeña) (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa). **Licda. Virginia Garita Sánchez.**

8. Indique el detalle de la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuenta la Unidad Organizativa para enfrentar la Ejecución de la Contratación: ***(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)***

a. Cuenta Presupuestaria:   110499

b. Monto Presupuestado: 1

c. Número de Solicitud(es): 278881

d. Centro de Costo / Meta: 11

9. Indique la siguiente información Adicional:

a. Plazo de Entrega o Vigencia del Contrato Un año prorrogable a tres años más

b. Forma de Pago: Mensual según las pruebas aplicadas.

10. Proveedor al cual se desea contratar directamente: Centro Cultural Costarricense Norteamericano.

La Unidad debe justificar ampliamente las razones por la cuales desea contratar directamente al proveedor indicado, relacionando el ítem seleccionado en el punto 1 incisos a o b, con la justificación de su selección.

El Centro Cultural Costarricense Norteamericano, es el Representante Exclusivo en Costa Rica de la empresa creadora de la prueba TOEIC, Educational Testing Service (ETS), y el único en ejecutar la prueba TOEIC en costa rica, según datos suministrados por la misma, se debe resaltar lo siguiente:

ETS se fundó en 1947, tiene más de 60 años, y es una organización dedicada a la investigación y evaluación educativa. Las siguientes



organizaciones contribuyeron con sus programas de evaluaciones, recursos y empleados:

- El Consejo Estadounidense para la Educación
- La Fundación Carnegie para el Progreso de la Docencia
- El Consejo de Exámenes de Admisión a las Universidades

Hoy en día, ETS desarrolla, administra y califica más de 50 millones de exámenes al año, incluyendo los exámenes TOEIC, TOEIC Bridge, TFI, el examen TOEFL, los exámenes EXADEP, GRE y los exámenes SAT del Consejo Universitario en más de 180 países, en más de 9.000 sitios alrededor del mundo.

El equipo de trabajo de la empresa está integrado por más de 3.100 empleados alrededor del mundo. Cuentan con 1.300 personas dedicadas a la investigación y el desarrollo. De éstos, 835 poseen títulos superiores y 369 con títulos de doctorados.

Cuando se desarrolló el examen TOEIC, el objetivo del examen era elaborar una herramienta de evaluación internacional estandarizada del dominio del idioma inglés. Esta herramienta mediría que tan eficazmente las personas se comunicaban en el lugar de trabajo internacional y en las actividades de la vida real en el idioma inglés.

La adopción del examen TOEIC está estrechamente ligada con el deseo de un país de expandir sus actividades comerciales globales, que requieren del idioma inglés como un vehículo de comunicación común.

El examen TOEIC es usado por 10.000 organizaciones, dependencias de gobierno e instituciones educativas en más de 120 países, y se han administrado más de 6.9 millones de exámenes

Este examen es una herramienta que ayuda en el reclutamiento, la asignación y la promoción de empleados, identifica y facilita las necesidades de capacitación.

Para Instituciones Educativas y Programas de Capacitación en el Idioma Inglés, es un medio para medir que tan preparadas están las personas para tener éxito en el lugar de trabajo, ya que evalúa el progreso de aprendizaje del alumno y la eficacia de los programas de capacitación. Así mismo, para las personas que de manera individual realizan el examen, es una valiosa credencial profesional que ayuda a conseguir un empleo y avanzar en una carrera profesional.

El examen TOEIC es utilizado por los Departamentos de Migración para otorgar visas en: la Dirección de Fronteras del Reino Unido, Las Islas Gran Caimán, y la Embajada de EE.UU. en Argentina, Brazil, India, México y Tailandia.

Esta prueba es también usada por Centros Educativos para preparar a sus alumnos con el fin de obtener el éxito en el lugar de trabajo, ejemplo de ellos son:

-Colombia: Universidad EAFIT, la Universidad del Rosario y la Universidad Tecnológica de Bolívar, entre otras.

-Canadá: Ecole de Langues de l'Université Laval

		<p>-Argentina: Instituto Tecnológico Buenos Aires (ITBA)</p> <p>-Kuwait: Rawd Al-Saleheen Bilingual School</p> <p>-Egipto: Sinai University</p> <p>-Francia: Key Universities, Commission des Titres d'Ingenieurs, Grandes Ecoles</p> <p>-España: Universidad Rey Juan Carlos</p> <p>Debido a la trayectoria de la empresa ETS en la aplicación de la prueba TOEIC, la institución considera beneficioso contratar al Centro Cultural Costarricense Norteamericano para la administración de las pruebas TOEIC L&amp;R (Listening and Reading) y TOEIC S (Speaking only), ya que nuestra población sin tener que realizar ninguna erogación al finalizar la capacitación podría contar con el valor agregado de poseer una certificación de reconocimiento internacional.</p>
4	<p><b><u>Subsector de Inglés del Núcleo Sector Comercio y Servicios</u></b></p>	<p>b. Mediante oficio NSCS-3497-2017 de fecha 22 de noviembre del 2017, el Subsector de Inglés del Núcleo Sector Comercio y Servicios, indica lo siguiente:</p> <p>En atención a la información solicitada mediante correo electrónico, respecto al manejo de las pruebas TOEIC, se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las pruebas serán aportadas por el Centro Cultural Costarricense Norteamericano (CCCN).</li> <li>• Las pruebas serán aplicadas por el CCCN, en presencia de un docente del Subsector Idiomas ubicado en la Unidad Regional.</li> <li>• Las pruebas una vez aplicadas se las lleva la persona representante de CCCN para su revisión.</li> <li>• Las personas a las que se les aplicará las mismas deberán firmar una hoja de asistencia.</li> <li>• El CCCN deberá entregarles un comprobante de aplicación que será indispensable el día de retirar los resultados.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El CCCN contará entre 10 a15 días para hacer entrega de los resultados a la Unidad Regional.</li> <li>• La Unidad Regional contará con dos días para hacer la entrega de los resultados a las personas que se les aplicó.</li> <li>• El CCCN deberá presentar un informe de los resultados obtenidos al Subsector Idiomas, así como cualquier otro que le solicite el Subsector.</li> <li>• El CCCN una vez que entregue los resultados y presente los informes, podrá presentar la factura para hacer el cobro de las pruebas aplicadas.</li> <li>• Las Unidades Regionales deberán enviar a la señora Virginia Garita Sánchez las cantidades de pruebas que requieren con el fin de elaborar un cronograma donde se estipule las fechas en que se presentará el CCCN a la aplicación de las mismas.</li> <li>• El cronograma se le hará llegar el CCCN con 15 días para la coordinación con las Unidad Regionales.</li> </ul>						
5	<p style="text-align: center;"><b><u>Asociación</u></b>  <b><u>Centro Cultural</u></b>  <b><u>Costarricense</u></b>  <b><u>Norteamerican</u></b></p> <p style="text-align: center;"><u>o</u></p>	<p>Mediante factura proforma enviada el 27 de septiembre del 2017, la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano, proporciona el costo de las pruebas TOEIC y estipula lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="483 1186 1369 1297"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 1186 685 1297">FECHA</th> <th data-bbox="685 1186 1166 1297">DETALLE</th> <th data-bbox="1166 1186 1369 1297">VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	DETALLE	VALOR UNITARIO			
FECHA	DETALLE	VALOR UNITARIO						

		07/09/2017	<p>TOEIC L&amp;R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED) El servicio incluye la aplicación de las pruebas en los laboratorios previamente certificados, entrega a la institución de un reporte de notas digital, Score report emitido por ETS (no incluye certificado) para cada candidato. La institución se encargará de entregar, según sus políticas y procedimientos internos, los resultados impresos a los candidatos. Los resultados se entregarán 10 días hábiles después del día de la aplicación de la prueba. Cada candidato tomará la prueba en sesiones previamente definidas por ambas partes.</p> <p>Notas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El precio de la inversión es por persona.</li> <li>• La factura se realizar una vez por mes según volumen de aplicación.</li> <li>• Condición de pago: 30 días crédito.</li> <li>• Realizar el pago con transferencia indicar nombre y número de factura a cancelar.</li> <li>• Notificar al correo: <a href="mailto:cxc@centrocultural.cr">cxc@centrocultural.cr</a> tél.: 2207-7537</li> </ul>	<b>\$62.00</b>	
--	--	------------	---	----------------	--

- Por cada administración de pruebas fuera del Área Metropolitana se cobrará un adicional correspondiente a cargos administrativos.

PRECIO ADICIONAL POR ADMINISTRACIÓN	COSTO
GAM: San Jose- Cartago- Alajuela-Heredia	No aplica.
CARIBE	\$99.00
ZONA ZUR	\$132.00
PACIFICO NORTE	\$240.00
PACIFICO CENTRAL	\$214.00
ZONA NORTE	\$123.00

Mediante oficio NSCS-SID-208-2017 de fecha 19 de septiembre del 2017, el Subsector de Inglés, del Núcleo Sector Comercio y Servicio, indica lo siguiente:

En respuesta a los acuerdos tomados en reunión del 12 de setiembre del presente año, en relación con la contratación del Centro Cultural Costarricense Norteamericano (CCCN) para la aplicación de la prueba internacional TOEIC, al estudiantado del INA de los SCFP de inglés, le indico lo siguiente:

- 6 **Subsector de Inglés, del Núcleo Sector Comercio y Servicio**
1. En relación con la razonabilidad de precios, se debe indicar que el CCCN ofrece al público general la aplicación de las pruebas TOEIC SPEAKING, y TOEIC Listening & Reading (L&R) ONLINE, de manera individual con el siguiente precio:

- ✓ TOEIC L&R ONLINE \$45,
  - ✓ SPEAKING ONLY \$55
- TOTAL \$100

Asimismo, ofrece la aplicación de la prueba TOEIC Listening-Reading-Speaking, con un precio de \$130, pero solo para convocatorias especiales y no es online.

		<p>La oferta presentada al INA, es la aplicación de la prueba TOEIC Listening-Reading-Speaking online, con un valor de \$62. Por lo tanto, al comparar los precios se consideran los ofrecidos al INA razonables respecto a los ofrecidos en el mercado.</p> <p>2. Respecto al Estudio de Mercado que compruebe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que las pruebas TOEIC son la más idóneas para el INA, se comunica que el Subsector Idiomas conjuntamente con la Unidad de Planificación y Estadísticas (UPE), elaboró una investigación denominada "Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano", en abril de 2016, original entregado a la Subgerencia Técnica, por medio del oficio NSCS-2606-2016, y en el que las principales conclusiones fueron las siguientes:</li> <li>✓ Es acentuado el acercamiento e identificación a la prueba TOEIC entre los empresarios consultados, por cuanto es la que más conocen y consideran como más adecuada, entre las pruebas de certificación del idioma inglés para medir el nivel de conocimiento del idioma.</li> <li>✓ Prueba TOEIC más conocida y más adecuada.</li> </ul> <p>Aporto los siguientes documentos: lista de precios para la aplicación de las pruebas TOEIC al público en general, copia de oferta de aplicación de pruebas TOEIC para el INA, copia del "Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano".</p>
7	<p><b><u>Núcleo Sector Comercio y Servicios</u></b></p>	<p>Mediante oficio NSCS-2606-2016 de fecha 1 de setiembre, el Núcleo Sector Comercio y Servicios, indica lo siguiente:</p> <p>En relación con el proyecto "INA como Centro Certificador Autorizado de la prueba internacional TOEIC" y con el propósito de continuar con la contratación directa de la empresa artífice de la prueba ETS, le remito el "diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una</p>

		<p>certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano”.</p> <p>Este diagnóstico lo realizó el Subsector Idiomas con la asesoría de la Unidad de Planificación y Estadística.</p> <p>Se debe indicar que el Subsector Idiomas ya había justificado técnicamente la contratación. Asimismo, también es importante tomar en cuenta que este proyecto es un compromiso de la Institución ante la Mesa de Multilingüismo, Consejo de Innovación y Talento Humano de Casa Presidencial.</p>
8	<p><b><u>Subsector de Inglés, del Núcleo Sector Comercio y Servicio</u></b></p>	<p>Se adjunta el diagnóstico realizado por el Subsector Idiomas con nombre de la investigación “Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano”. Este diagnóstico arroja las siguientes conclusiones:</p> <p>Este diagnóstico, arroja resultados importantes, aunque si bien no se puede generalizar en el sentido de afirmar que lo que indica por los empresarios consultados en este estudio exploratorio corresponde la totalidad las empresas de servicios existentes en el país.</p> <p>Del análisis de resultados del estudio exploratorio se concluyen síntesis.</p> <p>La prueba de certificación internacional de idioma inglés constituye materia de conocimiento general entre los empresarios encuestados la mayoría los empresarios conocen las pruebas que se aplica en el país y las existentes en el mercado internacional. Esto demuestra que los</p>



		<p>critérios expuestos en los cuestionarios utilizados en este estudio exploratorio son opiniones informadas es decir no son personas que opinan sobre las diferentes pruebas sin realmente conocer de ellas.</p> <p>La mayoría de los empresarios consultados confieren una alta importancia la aplicación el país de pruebas internacionales de certificación del idioma inglés para medir el nivel de conocimiento de la población idioma.</p> <p>Es acentuado el acercamiento ello de identificación a la prueba TOEIC entre los empresarios consultados por cuanto es la que más conocen consideran como más adecuada entre las pruebas de certificación del idioma inglés para medir el nivel de conocimiento del idioma.</p> <p>Únicamente la cuarta parte de los empresarios manifiestan otorgar a la certificación internacional una importancia en el proceso de selección de los trabajadores mientras que el 17% no le confiere importancia alguna dicha condición no estante la mayoría consideran que es beneficioso que sus colaboradores posean una certificación internacional por razones de rendimiento (competencia) de sus empleados y porque la certificación ayuda en el reclutamiento.</p>
9	<p><b><u>Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos</u></b></p>	<p>Mediante oficio GFST-63-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, remite a la Subgerencia Técnica e indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: Certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés.</p> <p>Con el objetivo de beneficiar laboralmente a las personas participantes de los programas de inglés que se imparten en el INA, mediante la</p>

		<p>obtención de un certificado internacional que valide el nivel de conocimiento del idioma adquirido, se realizó una investigación sobre la importancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano.</p> <p>Esta exploración se denominó "Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano", y como resultado se determinó que, de varias pruebas internacionales de inglés para medir el nivel de conocimiento del idioma, la prueba TOEIC es la que los empresarios más conocen y consideran como más adecuada.</p>
10	<p><b><u>ETS GLOBAL EDUCATION AND WORKFORCE DIVISION</u></b></p>	<p>Mediante nota de fecha de noviembre del año 2017, la empresa ETS GLOBAL EDUCATION AND WORKFORCE DIVISION, indican lo siguiente:</p> <p>Es un placer dirigirme a ustedes para hacer constar que el Centro Cultural Costarricense Norteamericano (CCCN), cuya dirección registrada es Apartado 1489-100, San José, Costa Rica, se encuentra actualmente bajo una relación contractual con Education Testing Services (ETS) y ha sido nombrado como Único Socio de ETS y el único proveedor de los exámenes en papel y lápiz TOEIC y TOEIC Bridge y los exámenes en computadora TOEIC Speaking &amp; Writing en Costa Rica.</p> <p>CCCN ha colaborado con varios clientes en Costa Rica aplicando de forma exitosa las pruebas TOEIC. Estos clientes incluyen instituciones como el Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Aviación Civil, el Ministerio de Relaciones Exteriores, CINDE, ULACIT, INCAE, CENDEISS, Escuelas y Colegios Públicos, Colegios Técnicos y Colegios Experimentales Bilingües, entre otros.</p>

		<p>CCCN es también EPA (ETS Preferred Associate), socio preferido de ETS, para proveer los Cursos de Preparación en Línea para TOEIC, Cursos de Preparación en Línea para TOEFL, exámenes en papel y lápiz TOEFL ITP, TOEFL Junior y TOEFL Primary en Costa Rica.</p> <p>ETS ha estado trabajando con CCCN, impartiendo servicios educativos y profesionales de pruebas desde 2005. El profesionalismo y el conocimiento del personal de CCCN ha sido extremadamente eficaz en la creación y reconocimiento de la marca de productos ETS. ETS aprecia nuestra relación con CCCN.</p>
11	<p><b><u>Centro Cultural Costarricense Norteamericano</u></b></p> <p><b><u>o</u></b></p>	<p>Mediante nota de fecha 15 de diciembre del 2017, el Centro Cultural Costarricense Norteamericano, indica lo siguiente:</p> <p>Por este medio le saludamos y a la vez le informamos que el Centro Cultural Costarricense — norteamericano (CCCN) y la Dirección de Mercadeo y Ventas se comprometen a mantener el precio independientemente de la cantidad de pruebas que se ejecuten conforme a la descripción del siguiente producto:</p> <p>TOEIC L&amp;R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED: El servicio incluye la aplicación de las pruebas en los laboratorios previamente certificados, entrega a la institución de un reporte de notas digital, Score report emitido por ETS (no incluye certificado) para cada candidato. La institución se encargará de entregar, según sus políticas y procedimientos internos, los resultados impresos a los candidatos. Los resultados se entregarán 10 días hábiles después del día de la aplicación de la prueba. Cada candidato tomará la prueba en sesiones previamente definidas por ambas partes.</p>

			Precio Unitario de la prueba	Precio unitario de administración	Total Precio unitario	
			\$62	\$0	\$62	
12	<u><b>Núcleo Sector Comercio y Servicios</b></u>	<p>Mediante oficio NSCS-3665-2017 de fecha 18 de diciembre del 2017, el Núcleo Sector Comercio y Servicios, indica lo siguiente:</p> <p>En atención al correo enviado por el compañero Johan Felipe Medina Badilla, respecto a la contratación del Centro Cultural Costarricense Norteamericano para la aplicación de pruebas TOEIC, se indica:</p> <p>Ítem 1: Considerar o no, con justificación de si el trámite requiere alguna cláusula de Multa o no.</p> <p>Para esta contratación si se requiere cláusula de multa para el caso en el que la empresa no cumpla con los tiempos establecidos en el cronograma de aplicación de las pruebas.</p> <p>Ítem 2: En coordinación con Adquisiciones determinar la Garantía de cumplimiento que debe aportar la empresa CCCN.</p> <p>La garantía de cumplimiento que debe aportar la empresa se determina en 2.000,000.</p> <p>Ítem 3: Se debe mejorar la oferta económica (oferta) de la empresa CCCN, esto porque necesitan que en la misma se diga que el precio es de \$62 por prueba realizada independientemente del número de pruebas que se hagan en el transcurso de los 4 años de contrato.</p>				

Esta contratación al ser por demanda, implica que el precio es de \$62 por prueba que se aplique independientemente del número de pruebas que se hagan en el transcurso del contrato.

Además, en el oficio NSCS-SID-208-2017, se especifica que la oferta presentada al INA, es la aplicación de la prueba TOEIC Listening-Reading-Speaking online con un valor de \$62 por prueba.

Este oficio fue entregado el día viernes 15 al compañero Johan Felipe.

Ítem 4: Se necesita que se justifique de parte la rectoría que se amplíe mejor la justificación del por qué el TOEIC es la mejor opción para medir la capacidad del segundo idioma y por qué no otras pruebas que hay en el mercado.

En el oficio NSCS-SID-208-2017, se indicó que el Subsector Idiomas conjuntamente con la Unidad de Planificación y Estadísticas (UPE), elaboró una investigación denominada "Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano", en abril de 2016, original entregado a la Subgerencia Técnica, por medio del oficio NSCS-2606-2016, y en el que las principales conclusiones fueron las siguientes:

- ✓ Es acentuado el acercamiento e identificación a la prueba TOEIC entre los empresarios consultados, por cuanto es la que más conocen y consideran como más adecuada, entre las pruebas de certificación del idioma inglés para medir el nivel de conocimiento del idioma.
- ✓ Prueba TOEIC más conocida y más adecuada.

Por lo tanto, esa es la justificación del por qué el TOEIC es la mejor.

		<p>Ítem 5: Se necesita que se actualice la nota enviada por la empresa ETS en donde hace constar que el CCCN es el único proveedor de los exámenes del TOEIC en Costa Rica. (la que se encuentra en el expediente data desde el 30 de noviembre del 2016.</p> <p>Esa nota actualizada ya se remitió a su oficina por medio de la Sugerencia Técnica.</p>
13	<b><u>Comisión de Licitaciones</u></b>	<p>En la sesión ordinaria 1-2018 celebrada el 23 de enero del 2018, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo IV:</p> <p>Efraín Muñoz Valverde, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos se inhibe de votar ya que el firmó la revisión de la compra y firmó la justificación de solicitud de compra y documentos relacionados a esta contratación.</p> <p><b>Se acuerda:</b></p> <p>a. Recomendar a la Junta Directiva contratar directamente por oferente único a la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano, los servicios por demanda de cuantía inestimada para la aplicación de pruebas TOEIC L&amp;R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED, por un contrato de un año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años de contrato y con el siguiente desglose de precio unitario para la aplicación de la prueba:</p>

FECHA	DETALLE	VALOR UNITARIO
07/09/2017	<p>TOEIC L&amp;R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY (COMPUTER BASED) El servicio incluye la aplicación de las pruebas en los laboratorios previamente certificados, entrega a la institución de un reporte de notas digital, Score report emitido por ETS (no incluye certificado) para cada candidato. La institución se encargará de entregar, según sus políticas y procedimientos internos, los resultados impresos a los candidatos. Los resultados se entregarán 10 días hábiles después del día de la aplicación de la prueba. Cada candidato tomará la prueba en sesiones previamente definidas por ambas partes.</p> <p>Notas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El precio de la inversión es por persona.</li> <li>• La factura se realiza una vez por mes según volumen de aplicación.</li> <li>• Condición de pago: 30 días crédito.</li> <li>• Realizar el pago con transferencia indicar nombre y número de factura a cancelar.</li> <li>• Notificar al correo: <a href="mailto:cxc@centrocultural.cr">cxc@centrocultural.cr</a> tél.: 2207-7537</li> </ul>	<b>\$62.00</b>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada administración de pruebas fuera del Área Metropolitana se cobrará un adicional correspondiente a cargos administrativos.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="534 436 1414 783"> <thead> <tr> <th>PRECIO ADICIONAL POR ADMINISTRACIÓN</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GAM: San Jose- Cartago- Alajuela-Heredia</td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <td>CARIBE</td> <td>\$99.00</td> </tr> <tr> <td>ZONA ZUR</td> <td>\$132.00</td> </tr> <tr> <td>PACIFICO NORTE</td> <td>\$240.00</td> </tr> <tr> <td>PACIFICO CENTRAL</td> <td>\$214.00</td> </tr> <tr> <td>ZONA NORTE</td> <td>\$123.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los procedimientos correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>	PRECIO ADICIONAL POR ADMINISTRACIÓN	COSTO	GAM: San Jose- Cartago- Alajuela-Heredia	No aplica.	CARIBE	\$99.00	ZONA ZUR	\$132.00	PACIFICO NORTE	\$240.00	PACIFICO CENTRAL	\$214.00	ZONA NORTE	\$123.00						
PRECIO ADICIONAL POR ADMINISTRACIÓN	COSTO																					
GAM: San Jose- Cartago- Alajuela-Heredia	No aplica.																					
CARIBE	\$99.00																					
ZONA ZUR	\$132.00																					
PACIFICO NORTE	\$240.00																					
PACIFICO CENTRAL	\$214.00																					
ZONA NORTE	\$123.00																					
14	<u>Asesoría Legal</u>	<p><b>Verificaciones:</b></p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p><b>Constancia de Legalidad ALCA-115-2018.</b></p>																				
15	<u>Ruta Critica</u>	<table border="1" data-bbox="440 1358 1500 1890"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>2 días</td> <td>vie 9/3/18</td> <td>lun 12/3/18</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>3 días</td> <td>mar 13/3/18</td> <td>jue 15/3/18</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>1 día</td> <td>vie 16/3/18</td> <td>vie 16/3/18</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato</td> <td>10 días</td> <td>lun 19/3/18</td> <td>vie 30/3/18</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	2 días	vie 9/3/18	lun 12/3/18	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 13/3/18	jue 15/3/18	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 16/3/18	vie 16/3/18	Elaborar contrato	10 días	lun 19/3/18	vie 30/3/18
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																			
Plazo para adjudicación Junta Directiva	2 días	vie 9/3/18	lun 12/3/18																			
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 13/3/18	jue 15/3/18																			
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 16/3/18	vie 16/3/18																			
Elaborar contrato	10 días	lun 19/3/18	vie 30/3/18																			



		Notificar orden de inicio	1 día	lun 2/4/18	lun 2/4/18
--	--	---------------------------	-------	------------	------------

## Anexo N°1

## Oferta

<b>Oferta</b>	<b>OFERTA #1</b>
	<b>ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO.</b>
<b>Cédula</b>	3-002-045009
<b>Representante Legal</b>	GUILLERMO MADRIZ SALAS
<b>Cédula Física</b>	1-909-914

3. Que la Directora Vanessa Gibson Forbes, solicita que la Administración presente a la Junta Directiva el plan de ejecución de las pruebas en las diferentes poblaciones y los reportes de indicadores de resultados e impacto del presente proyecto.

4. Que el señor Asesor Legal y la señora Auditora Interna realizaron una observación en cuanto a la correcta terminología de la presente adjudicación, ya que se trata de un "PROVEEDOR ÚNICO", y no de un "Oferente Único", como por error se consignó en el informe de marras, de la cual tomó nota el señor Gerente General.

5. Que los señores Directores, con fundamento en el inciso f) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva y el inciso h) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, proponen acoger la recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones en el informe de recomendación para la adjudicación por **PROVEEDOR ÚNICO**, según la observación realizada por el señor Asesor Legal y la señora Auditora Interna, a la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano para la “Contratación de Servicios para la Aplicación de Pruebas TOEIC L&R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED”.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL, DURMAN ESQUIVEL ESQUIVEL, CONTRATAR DIRECTAMENTE POR **PROVEEDOR ÚNICO** A LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, LOS SERVICIOS POR DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMADA PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS TOEIC L&R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY COMPUTER BASED, POR UN CONTRATO DE UN AÑO PRORROGABLE AÑO A AÑO POR TRES AÑOS MÁS PARA UN TOTAL DE CUATRO AÑOS DE CONTRATO Y CON EL SIGUIENTE DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA	DETALLE	VALOR UNITARIO
07/09/2017	<p>TOEIC L&amp;R ON-LINE COMPUTER BASED, TOEIC SPEAKING ONLY (COMPUTER BASED) El servicio incluye la aplicación de las pruebas en los laboratorios previamente certificados, entrega a la institución de un reporte de notas digital, Score report emitido por ETS (no incluye certificado) para cada candidato. La institución se encargará de entregar, según sus políticas y procedimientos internos, los resultados impresos a los candidatos. Los resultados se entregarán 10 días hábiles después del día de la aplicación de la prueba. Cada candidato tomará la prueba en sesiones previamente definidas por ambas partes.</p> <p>Notas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El precio de la inversión es por persona.</li><li>• La factura se realiza una vez por mes según volumen de aplicación.</li><li>• Condición de pago: 30 días crédito.</li><li>• Realizar el pago con transferencia indicar nombre y número de factura a cancelar.</li><li>• Notificar al correo: <a href="mailto:cxc@centrocultural.cr">cxc@centrocultural.cr</a> tél.: 2207-7537</li></ul>	<b>\$62.00</b>

- Por cada administración de pruebas fuera del Área Metropolitana se cobrará un adicional correspondiente a cargos administrativos.

<b>PRECIO ADICIONAL POR ADMINISTRACIÓN</b>	<b>COSTO</b>
GAM: San Jose- Cartago- Alajuela-Heredia	No aplica.
CARIBE	\$99.00
ZONA ZUR	\$132.00
PACIFICO NORTE	\$240.00
PACIFICO CENTRAL	\$214.00
ZONA NORTE	\$123.00

**SEGUNDO:** QUE LA GERENCIA GENERAL Y LA SUBGERENCIA TÉCNICA PRESENTEN A LA JUNTA DIRECTIVA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS EN LAS DIFERENTES POBLACIONES Y LOS REPORTES DE INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO DEL PRESENTE PROYECTO.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN.**

### **ARTÍCULO SEXTO**

**Secretaría Técnica. Presentación del Plan de Trabajo de la Junta Directiva 2018, y cronograma de conocimiento de temas, según objetivos.**

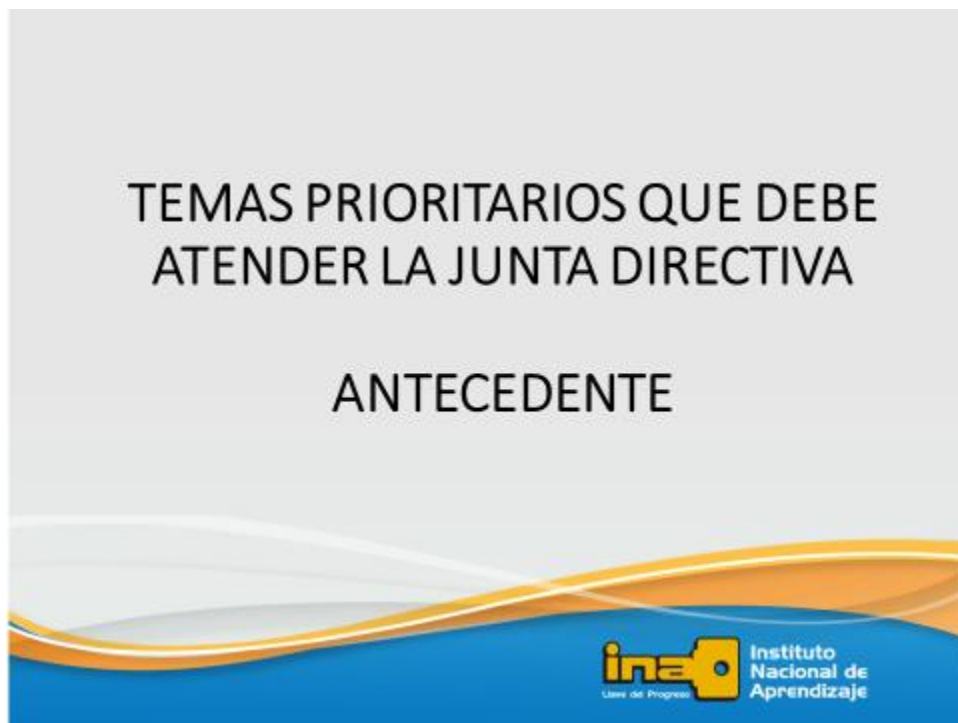
El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será expuesto por el señor Secretario Técnico:

El señor Secretario Técnico procede con la explicación:



TEMAS PRIORITARIOS QUE DEBE  
ATENDER LA JUNTA DIRECTIVA

ANTECEDENTE



**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 483-2017-JD****CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides, procedió con la lectura al correo electrónico de fecha 4 de diciembre 2017, remitido por la Directora Vanessa Gibson Forbes, en el cual indica los siguientes puntos:
  - Definición de la fecha de la sesión en la que se estaría revisando los objetivos estratégicos de la institución respecto al presupuesto.
  - Propuesta de coordinar una sesión para establecer un plan de trabajo para la Junta Directiva, que a la fecha no se ha tomado esa práctica y cree que es necesario. En esta sesión incluso es importante hacer una revisión a fondo de los acuerdos que no se atendieron y están pendientes.
  - Definir la manera en que se pueda coordinar la participación virtual, bajo una justificada razón de los miembros de Junta Directa en las sesiones, toda vez que se tiene entendido que otras instituciones lo han utilizado e incluso está avalado por la Procuraduría General de la República.
2. Que los señores Directores analizaron la solicitud de la Directora Vanessa Gibson y proponen realizar el viernes 26 de enero 2018, una sesión para llevar a cabo un plan de Trabajo con los temas antes expuestos.
3. Que el señor Secretario Técnico informa que en la Secretaría Técnica se ha analizado la conveniencia de establecer un plan de trabajo sobre temas que serían importante incluir en un cronograma para todo el año, con temas como: el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, el seguimiento de los resultados de la valoración de riesgos, el seguimiento de la autoevaluación de Control Interno, el conocimiento y aprobación del presupuesto institucional, plan de gastos, las políticas de Gestión de Calidad, Plan de Capacitación, entre otros, y que va a coordinar con la UPE para establecer los tiempos y poder hacer una propuesta de posibles fechas.
4. Que el señor Presidente propone que el cronograma propuesto por el señor Secretario Técnico, se conozca también en la sesión de trabajo del próximo 26 de enero.

**PORTANTO:**


**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO:** QUE LA JUNTA DIRECTIVA REALICE UNA SESIÓN DE TRABAJO PARA ATENDER LOS TEMAS SOLICITADOS POR LA DIRECTORA VANESSA GIBSON FORBES, EL DÍA VIERNES 26 DE ENERO 2018 Y QUE EN ESA MISMA SESIÓN LA SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTE EL CRONOGRAMA CON LOS TEMAS PRIORITARIOS QUE TIENE QUE ATENDER LA JUNTA DIRECTIVA EN EL AÑO 2018.


## OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO JUNTA DIRECTIVA 2018

- 1. Vigilar el Presupuesto Institucional
- 2. Vigilar el avance de los proyectos estratégicos
- 3. Vigilar el seguimiento de acuerdos de Junta Directiva
- 4. Vigilar los avances del área técnica sustantiva de la Institución
- 5. Vigilar la ejecución de las actividades operativas institucionales

OBJETIVO	TEMA
1. Vigilar el Presupuesto Institucional	1.1) Discusión del contenido estratégico del plan de plan de gasto y justificaciones presupuestarias.
	1.2) Formulación Plan-Presupuesto 2019 (POI, POIA, PRESUPUESTO )
	1.3) Modificaciones presupuestarias
	1.4) Ejecución presupuestaria y Liquidación presupuestaria
	1.5) Presupuesto Extraordinario y recursos asignados UPYME-SBD
	1.6) Informe anual de liquidación presupuestaria UPYME-SBD
2. Vigilar el avance de los proyectos estratégicos	2.1) Proyecto ampliación del idioma Inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público
	2.2) Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD
	2.3) Modernización Institucional
3. Vigilar el seguimiento de acuerdos de Junta Directiva	3.1) Revisión de acuerdos pendientes
	3.2) Priorización de acuerdos JD



4. Vigilar los avances del área técnica sustantiva de la Institución	4.1) Avances del Marco Nacional de Cualificaciones
	4.2) Informes de la Mesa Tripartita de Formación Dual
	4.3) Seguimiento a las Unidades Regionales y Núcleos
	4.4) Seguimiento Comités Consultivos de Enlace
5. Vigilar la ejecución de las actividades operativas institucionales	5.1) Seguimiento resultados Valoración de Riesgos Institucionales
	5.2) Seguimiento resultados autoevaluación Control Interno de la Junta Directiva
	5.3) Seguimiento de recomendaciones Auditoría Interna
	5.4) Conocimiento Plan Anual de Trabajo y Capacitación Auditoría Interna
	5.5) Informe anual de Labores Auditoría Interna
	5.6) Modificación al Plan Anual de Trabajo Auditoría Interna
	5.7) Evaluación Semestral al POI
	5.8) Seguimiento trimestral a las recomendaciones enumeradas en el informe de seguimiento al POIA, según AC-51-2017-JD.
	5.9) Resultados de la revisión del SGC y cumplimiento de los objetivos de calidad
	5.10) Informe anual de labores Presidencia Ejecutiva
	5.12) Plan de Capacitación Institucional



# CRONOGRAMA 2018

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
JUNTA DIRECTIVA			
CRONOGRAMA 2018			
MES	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
FEBRERO	Evaluación Semestral al POIA	6/2/2018	UPE
	Liquidación presupuestaria	6/2/2018	GG-URF
	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	12/2/2018	SGT
	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	12/2/2018	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	12/2/2018	PE
	Conocimiento Plan Anual de Trabajo y Capacitación Auditoría Interna	15/2/2018	AI
	MARZO	Modificaciones presupuestarias	5/3/2018
Presupuesto Extraordinario para efectos de disponer de recursos para el pago de los Colegios Técnicos y recursos asignados UPYME-SBD		5/3/2018	GG
Discusión del contenido estratégico del plan de plan de gasto y justificaciones presupuestarias		5/3/2018	UPE
Seguimiento resultados autoevaluación Control Interno de la Junta Directiva		5/3/2018	GG
Informes de la Mesa Tripartita de Formación Dual		19/3/2018	SGT
Informe anual de Labores Auditoría Interna		19/3/2018	AI
Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público		19/3/2018	SGT
Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD		12/3/2018	GG-UPYME-SBD
Modernización Institucional		12/3/2018	PE
Seguimiento de recomendaciones Auditoría Interna		26/3/2018	PE
Revisión de acuerdos pendientes		26/3/2018	STID-JD
Informe anual de liquidación presupuestaria UPYME-SBD		26/3/2018	GG-UPYME-SBD



	Informe anual de labores Presidencia Ejecutiva	2/4/2018	PE
	Seguimiento a las Unidades Regionales y Núcleos	2/4/2018	SGT
	Avances del Marco Nacional de Cualificaciones	2/4/2018	SGT
	Modificaciones presupuestarias	9/4/2018	GG-URF
	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	9/4/2017	SGT
ABRIL	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	9/4/2017	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	9/4/2017	PE
	Ejecución presupuestaria	16/4/2018	URF
	Seguimiento trimestral a las recomendaciones enumeradas en el informe de seguimiento al POIA	23/4/2018	UPE
	Resultados de la revisión del SGC y cumplimiento de los objetivos de calidad	23/4/2018	GG
	Modificaciones presupuestarias	7/5/2018	GG-URF
	Informes de la Mesa Tripartita de Formación Dual	7/5/2018	SGT
	Formulación Plan-Presupuesto 2019 (POI, POIA, PRESUPUESTO )	14/5/2018	UPE
MAYO	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	14/5/2018	SGT
	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	14/5/2018	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	14/5/2018	PE
	Modificaciones presupuestarias	4/6/2018	GG-URF
	I etapa Valoración Riesgos Institucionales	4/6/2018	ACI-GG
	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	11/6/2018	SGT
JUNIO	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	11/6/2018	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	11/6/2018	PE
	Modificación al Plan Anual de Trabajo Auditoría Interna	30/06/18	AI

	Modificaciones presupuestarias	2/7/2018	GG-URF
	Seguimiento a las Unidades Regionales y Núcleos	2/7/2018	SGT
	Seguimiento Comités Consultivos de Enlace	2/7/2018	SGT
	Avances del Marco Nacional de Cualificaciones	2/7/2018	SGT
	Informes de la Mesa Tripartita de Formación Dual	2/7/2018	SGT
	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	9/7/2018	SGT
JULIO	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	9/7/2018	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	9/7/2018	PE
	Ejecución presupuestaria	16/7/2018	UPE
	Evaluación Semestral al POIA	23/7/2018	GG-URF
	Resultados de la revisión del SGC y cumplimiento de los objetivos de calidad	23/7/2018	GG
	Modificaciones presupuestarias	6/8/2018	GG-URF
	Discusión del contenido estratégico del plan de plan de gasto y justificaciones presupuestarias.	Agosto 2018 (Presupuesto 2019)	UPE
AGOSTO	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	13/8/2018	SGT
	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	13/8/2018	GG-UPYME
	Modernización Institucional	13/8/2018	PE
	Modificaciones presupuestarias	3/9/2018	GG-URF
	Informes de la Mesa Tripartita de Formación Dual	3/9/2018	SGT
	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	10/9/2018	SGT
SEPTIEMBRE	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	10/9/2018	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	10/9/2018	PE

OCTUBRE	Modificaciones presupuestarias	1/10/2018	GG-URF
	Avances del Marco Nacional de Cualificaciones	1/10/2018	SGT
	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	8/10/2018	SGT
	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	8/10/2018	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	8/10/2018	PE
	Informe final Valoración Riesgos Institucionales	15/10/2018	ACI-GG
	Plan de Capacitación Institucional	15/10/2018	GG-PDRH
	Ejecución presupuestaria	15/10/2018	GG-URF
	Seguimiento trimestral a las recomendaciones enumeradas en el Informe de seguimiento al POIA	22/10/2018	UPE
	Resultados de la revisión del SGC y cumplimiento de los objetivos de calidad	22/10/2018	GG
NOVIEMBRE	Modificaciones presupuestarias	5/11/2018	GG-URF
	Informes de la Mesa Tripartita de Formación Dual	5/11/2018	SGT
	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	12/11/2018	SGT
	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	12/11/2018	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	12/11/2018	PE
DICIEMBRE	Modificaciones presupuestarias	3/12/2018	GG-URF
	Avances del Marco Nacional de Cualificaciones	3/12/2017	SGT
	Proyecto ampliación del idioma inglés a nivel nacional por medio de Entes de Derecho Público	10/12/2017	SGT
	Seguimiento del cumplimiento de las actividades impuestas al INA por la Ley SBD	10/12/2017	GG-UPYME-SBD
	Modernización Institucional	10/12/2017	PE
	Modificaciones presupuestarias	17/12/2018	GG-URF
	Estados Financieros	17/12/2018	URF

GRACIAS.

La señora Directora Gibson Forbes, señala que el primer objetivo de la Junta Directiva sería vigilar los macro indicadores de gestión e impacto de la organización, para los cuales, la Junta Directiva debería definir el valor de los indicadores y ser distribuidos a las Unidades.

El señor Secretario Técnico, indica que el plan debería ser reformulado, para incorporar las observaciones de los señores Directores.

El señor Presidente, menciona que estarían trasladando dicho plan a la Secretaría Técnica, para que incorpore las observaciones de los señores Directores y lo presente en una próxima Sesión.

Al ser las veinte horas con cuarenta minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

**APROBADA EN LA SESIÓN 4844**